



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 3/2023 (Nº 63 del Mandato)**  
**FECHA: 30 -MARZO -2023**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Doña María del Carmen de España Menarguez  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM-EUPV**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortolá Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Se registra la ausencia de la Concejala, Doña María del Carmen Sánchez Zamora, quien ha excusado su asistencia.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario. El Interventor se ausentó al inicio del punto II-2.1. y no se reincorporó a la sesión posteriormente. En el punto II-6.2 se ausentaron el Concejales del Grupo Popular D. Carlos Mazón Guixot y la Concejala del Grupo Ciudadanos D<sup>a</sup>. María Conejero Requena, reincorporándose ésta última en el punto II-6.3. En el punto II-6.7. se ausentó el Secretario General del Pleno D. Germán Pascual Ruiz- Valdepeñas, no reincorporándose posteriormente, actuando como Secretario General del Pleno, en su sustitución, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada.

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las diez horas y veintinueve minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Francisco Javier Hernández Mañogil, en representación de la Asociación Obra Social Plataforma de Afectados por la Hipoteca, en relación al punto II-2.1., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diez horas y treinta y tres minutos.

A las once horas y treinta y cuatro minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D. Fidel Julio Hurtado Galaviz, en representación de la Asociación Coordinadora Alicante Limpia, en relación al punto II-2.3., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las once horas y treinta y siete minutos.

A las doce horas y diez minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un

receso, reanudándose la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se interrumpe la sesión para que se efectúen las intervenciones de D. Joaquín Gangoso Ribes y D. José Francisco Vicent Ruiz, en representación de la Asociación de Vecinos Laderas del Benacantil–Casco Antiguo y la Asociación de Vecinos del Centro Tradicional de Alicante, respectivamente, en relación al punto II-2.4., y finalizadas éstas, se reanuda la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos.

A las trece horas y quince minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso para que se reúna la Junta de Portavoces, reanudándose la sesión a las trece horas y cuarenta y siete minutos.

A las quince horas, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos.

A las dieciocho horas y veinte minutos se interrumpe la sesión para que se efectúen las intervenciones de D. Manuel Juan Albert y D<sup>a</sup>. Rebeca María Guinea Ben, en representación de la Asociación Trekrural y la Asociación Vecinal Partida de Fontcalent, respectivamente, en relación al punto II-6.5., y finalizadas éstas, se reanuda la sesión a las dieciocho horas y veintinueve minutos.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron tres minutos de silencio:

*“Desde el pasado 23 de febrero de 2023, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 4 nuevas víctimas mortales.*

*27/2/2023. Elia, apellidos desconocidos. 17 años. Sevilla.*

*Su pareja acabó con la vida de Elia con una arma de fuego, según la confesión de Germán, un joven de 21 años, que fue arrestado de modo inmediato. Elia fue encontrada con un disparo de bala en un inmueble en obras propiedad del sospechoso. La madre de Germán avisó a la Guardia Civil, al comentarle muy nervioso que Elia se había pegado un*

*tiro. El detenido dio en un primer momento información a los investigadores, pero luego se acogió a su derecho a no declarar.*

*3/3/2023. María del Carmen L, 39 años. Villanueva de Gallego. Zaragoza.*

*Su exmarido acabó con su vida a cuchilladas en el portal de su casa, delante de su hijo de 6 años. Sentado en uno de los sillones del salón en actitud de espera los agentes de la Guardia Civil encontraron a Miguel Santiago Cortés, después de haber asesinado a su expareja. Tranquilamente les reconoció lo que había hecho sin mostrar ningún tipo de arrepentimiento.*

*El niño, tras presenciar el apuñalamiento, le preguntó a su padre por qué lo había hecho. Miguel Santiago Cortés le contestó: «Se lo merecía por mala». Existían denuncias previas por violencia de género contra el agresor.*

*03/3/2023. Nombre desconocido, 33 años. Alcobendas. Madrid.*

*En la madrugada del 3 de marzo la víctima fue trasladada en coma a un centro hospitalario al presentar un traumatismo craneo-encefálico tras recibir un empujón y caer al suelo en la vía pública en Alcobendas, en la misma calle donde residía. Tras varios días ingresada, finalmente falleció. Tras lo ocurrido, la Policía ha detenido a su exnovio como principal sospechoso de los hechos.*

*26/3/2023. Nombre desconocido, 63 años. Orihuela. Alicante.*

*La mujer, de nacionalidad británica, recibió varias heridas de arma blanca que acabaron con su vida. El presunto agresor, un hombre de 69 años y pareja de la víctima, ha sido detenido y está hospitalizado por diversas heridas. Ambos residían en España desde el año 2017. Según información facilitada por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, el presunto agresor estaba registrado en el sistema VioGén por una caso abierto de oficio por la Guardia Civil en 2019, que quedó inactivo al año siguiente ante la ausencia de denuncia por parte de la víctima*

*El número oficial de mujeres víctimas mortales en España por violencia de género en el año 2023 asciende a 12 y a 1.194 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número oficial de menores que han quedado en situación de orfandad por violencia de género en España asciende a 14 en 2023 y a 391 desde que se inició*

el registro en 2013.”

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 2/2023, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **Hacienda**

#### **I-2.1. EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2023: APROBACIÓN INICIAL.**

La Ordenanza fiscal reguladora de la Contribuciones Especiales vigente establece, en su artículo 4º:

“El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza General:

(...)

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.(..)”.

Procede, por tanto, la imposición de contribuciones especiales por el concepto citado.

En el Artículo 6º.1, se determina que tienen la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios que originen la obligación de contribuir. Concretamente, el apartado 6.2.c), concreta que en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, tienen la consideración de personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este Municipio. Asimismo, el artículo 10.1.b permite que, en el caso de contribuciones especiales por establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, la base imponible se reparta entre las entidades o Sociedades que cubran el riesgo de los bienes sitios en el municipio.

En el artículo 15º de la Ordenanza General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto. Corresponde la aprobación del citado acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con voto favorable de la mayoría simple de votos, y deberá contener el coste previo de las inversiones, la cantidad a repartir y los criterios de reparto.

Se ha suscrito un Convenio de colaboración con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (en adelante GESTORA), fruto del cual aquella Entidad ha adquirido el compromiso para el pago de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios. El convenio se ha suscrito por el plazo de cuatro años a partir del primero de enero de 2020, prorrogable por cuatro años, previo acuerdo de las partes.

En aplicación de la cláusula cuarta, apartado A, de dicho Convenio, la GESTORA comunicará a este Ayuntamiento a no más tardar el 30 de junio de 2023 el importe de las primas declaradas por las Compañías de seguros en el municipio de Alicante correspondientes al año 2022.

En la cláusula cuarta, apartado B, del Convenio se dispone que la Gestora abonará al Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales para el establecimiento, mejora o ampliación del servicio de extinción de incendios el 5% de las primas declaradas en el ejercicio anterior.

En consecuencia, y tomando como base la declaración formulada en el año 2022 por la GESTORA en relación con las primas del año 2021, la GESTORA se obligó a abonar en el año 2022, en aplicación de las cláusulas del Convenio, la cantidad de 1.367.852,87 euros.

Por ello, en el presupuesto municipal de ingresos del año 2023 se ha consignado la cantidad de 1.367.852,87 euros (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos, con ochenta y siete céntimos) en concepto de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios, y sobre esa cantidad se aprueba este expediente, a expensas de la regularización final en función de las primas que finalmente declare la GESTORA, por lo que dicha cantidad será posteriormente regularizada al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al año 2022 y que comunicará la GESTORA a este Ayuntamiento.

En la cláusula cuarta, apartado C, del Convenio se dispone que la GESTORA abonará una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo del apartado B a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a sufragar mediante la imposición de contribuciones especiales se encuentra dentro de los límites legales permitidos por el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.g) que son competencias del Pleno: “La determinación de los recursos propios de carácter tributario”. Para la aprobación de este expediente se requiere la mayoría simple de votos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de marzo de 2023, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente, los informes técnicos, el dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal y el informe del Sr. Interventor Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone la propuesta de acuerdo.

No se realizan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2023.**

**Segundo: Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2023, según el texto que figura en el expediente.**

**Tercero: Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 13º de la Ordenanza Fiscal específica elaborada en este proyecto.**

**Cuarto: Exponer al público durante un plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo y la ordenanza fiscal a que se refiere el punto Segundo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicar el anuncio de exposición del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la ciudad.**

**Quinto: Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a**

**que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.**

**Sexto: Ordenar su notificación individual a todos los afectados por el expediente, con todos los aspectos a que se refiere el artículo 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su publicación íntegra del texto de la ordenanza en el BOP, teniendo en cuenta que hasta que no se produzca dicha publicación no entra en vigor el acuerdo (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).**

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Alcaldía-Presidencia**

##### **I-3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA SANTA FAZ: APROBACIÓN.**

Para mantener, en la festividad de "La Santa Faz", la ya muy arraigada tradición de exponer a la veneración pública el Sagrado Lienzo, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, y lo dispuesto en el artículo 68 el Reglamento Orgánico del Pleno, propongo la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Presidencia, expone la propuesta de acuerdo.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GC y GV) y 2 abstenciones (GUP-EUPV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el día de su celebración, que en el presente año será el próximo 20 de abril, para extraerla y depositarla en el Altar a fin de que, ante Ella, se celebren los actos religiosos que se acuerden, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminados los mismos.**

**Segundo. Designar Concejales Síndicas a Doña María del Carmen Sánchez Zamora y a Doña Lidia López Rodríguez y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy Pérez de los Cobos, Marqués de Lacy, y a Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.**

**Tercero. Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.**

**Cuarto. Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Priora y al Capellán del Monasterio, y a las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.**

## Hacienda

**I-3.2. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL DE 140 VIVIENDAS Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR RESIDENCIAL LES NAUS COOPERATIVA VALENCIANA: DESESTIMACIÓN.**

El artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que las ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras puedan establecer y regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales, históricas-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto regula esta bonificación en su artículo 5.2.A).

Se ha presentado solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la aplicación de la bonificación en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para la obra de Construcción de un Conjunto Residencial para 140 viviendas de VPNC, cuyo titular es Residencial Les Naus Cooperativa Valenciana.

Mediante escritos con nº de registro de entrada E2022087672, de fecha 29 de julio de 2022, y registro de entrada n.º E2022087978, de fecha 1 de agosto de 2022, Residencial Les Naus, Cooperativa Valenciana con CIF n.º F42592535, solicita, declaración de especial interés o utilidad municipal, con el fin de que se aplique una bonificación del 95%, en la cuota del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, para la Obra Mayor de construcción de un Conjunto Residencial para 140 viviendas de V.P.N.C , Zonas Comunitarias, piscina, 4 locales comerciales y 278 plazas de garaje y trasteros, por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo.

En su solicitud adjuntan memoria justificativa de las circunstancias sociales y de fomento de empleo que justifican su solicitud, que a modo de resumen expongo a continuación:

Circunstancias Sociales:

*“Viviendas protegidas, promovidas por una cooperativa (entidad sin ánimo de lucro) y que debido a los acontecimientos de fuerza mayor acaecidos durante el concurso de enajenación del solar (iniciado en 2018 y finalizado en*

2022), ha pagado un precio por el solar que excede el límite del valor de los terrenos que establece la normativa, de tal manera que, dificulta a su vez que el precio de las viviendas protegidas no exceda el límite permitido”.

“Todo ello, provocado por el tiempo transcurrido desde la presentación de ofertas en 2018 hasta la adjudicación del solar en 2022, y los hechos acaecidos durante estos tres años, como la Pandemia y la guerra de Ucrania, golpeando gravemente la economía, produciéndose un incremento de los precios en la construcción, provocando un sobre coste en el precio del solar adquirido por la cooperativa, y por consecuencia esta necesita la colaboración del Ayuntamiento para que con medidas como la bonificación que se solicita, podamos hacer posible que el precio que las familias adjudicatarias desembolsarán por las viviendas protegidas se encuentre dentro de los límites que establece la ley.”

#### Fomento de Empleo:

“Generación de empleo, en diez o más puestos de trabajo con contrato indefinido a jornada completa. Según Anexo II durante la fase de construcción se emplearán una media de 72 trabajadores a jornada completa.

Con el fin de recabar información relativa a las circunstancias sociales que ellos alegan así como a las referidas al fomento del empleo, este Servicio ha solicitado informes a los Servicios de Acción Social, y al Servicio de Empleo.

El Servicio de Acción Social, emite informe en el que dice literalmente:

“Que al tratarse de una Sociedad Cooperativa, desde este Servicio no vemos viable elaborar propuestas sobre la idoneidad o conveniencia de esta declaración de especial interés o utilidad municipal por la concurrencia de circunstancias sociales.”

El Servicio de Empleo y Desarrollo Local, informa a modo de resumen cuanto sigue:

En cuanto a la relación contractual de carácter indefinido, en base a la documentación aportada por la empresa, se constata que ésta no tiene la intención de crear un nuevo centro de trabajo en el municipio de Alicante, y que la contratación de esos 72 puestos de trabajo es de carácter temporal, al extenderse la duración del contrato única y exclusivamente al tiempo de la terminación de la construcción del citado centro residencial. No cumpliendo con

el requisito de fomento de Empleo.

En cuanto a la consideración de cooperativa no lucrativa, según establece el Artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. No obra en la documentación presentada que en los estatutos de dicha cooperativa conste que es una entidad sin ánimo de lucro ni que haya sido considerada por la Comunidad Valenciana como tal, en cumplimiento de la legislación invocada.

Por todo ello, se concluye del siguiente modo:

1º.- En cuanto al cumplimiento de las circunstancias sociales:

a) Nos encontramos ante una entidad constituida como Cooperativa de Viviendas, según el Artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. En esta misma norma, en los artículos 114 y 115, establece respectivamente, el concepto de Cooperativas No Lucrativas, y la posibilidad de que éstas, se puedan declarar de utilidad pública. De la documentación aportada, y del informe del Servicio de Acción Social, se deduce que nos encontramos ante una entidad constituida como Cooperativa de viviendas, según lo regulado en el artículo 91 anteriormente citado, no teniendo conocimiento que dicha cooperativa se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en los artículos 114 y 115 de la misma norma.

b) Es necesario tener en cuenta, la definición del concepto “con o sin ánimo de lucro”. Considerando éste supuesto, relacionado no con el hecho de obtener o no beneficios o ganancias, o que estos se obtengan mediante precio por contraprestación de servicios, sino en el destino de tales beneficios, destino que no se puede dar en modo reparto de dividendos entre accionistas o personas que las controlen o dirijan, o beneficio o ventaja privada, sino en el hecho que tienen que revertir en la colectividad, en la ciudadanía en su conjunto, trascendiendo el interés particular, hecho que no se aprecia en el desarrollo de la actividad económica de construcción de un Conjunto Residencial, cuyos beneficiarios finales son los socios que forman parte de la Cooperativa.

c) El informe del Servicio de Acción social pone de manifiesto, que la valoración de las circunstancias sociales no es viable por parte de ese Servicio al tratarse de una Cooperativa de Viviendas.

Por todo lo anterior, se informa que no concurren circunstancias sociales, al no cumplir con los requisitos necesarios, y por tanto la obra objeto de este expediente no puede ser declarada de especial interés por no darse dichas circunstancias.

2.- En cuanto al cumplimiento de las circunstancias de Fomento de Empleo:

En base a la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Empleo y Desarrollo local, se constata que no cumple con los requisitos para que se den las circunstancias de Fomento de Empleo, en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, *“la contratación con carácter indefinido de al menos 10 trabajadores”*, por lo que no se puede declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo.

En el artículo 5º.2.A) de la ordenanza fiscal establece, una bonificación de hasta el 95 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales, históricas-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

En vista de los documentos aportados por la entidad, los argumentos que se alegan en su memoria justificativa, los informes del Servicio de Acción Social, y de Empleo, así como la normativa autonómica aplicable y lo establecido en el artículo 5º.2.A) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, se debe desestimar la declaración de especial interés o utilidad municipal para la obra de construcción de un Conjunto Residencial para 140 viviendas de VPNC, zonas comunitarias, piscina, 4 locales comerciales y garaje para 278 aparcamientos y trasteros, sita en la Parcela A1 del la U.E. 2 del PP 1/6 de Alicante, con referencia catastral 4897103YH2449F0001WD, cuyo titular es “Residencial Les Naus, Coop. Valenciana, en Alicante, por no concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas y/o fomento del empleo, que justifiquen tal declaración.

Como consecuencia de ello, no procede la concesión de la bonificación de la cuota del impuesto solicitada.

La declaración de especial interés y utilidad municipal, visto el artículo 103, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, constituye un requisito cuya finalidad exclusiva es acceder a la bonificación fiscal en el impuesto. Es decir, la obtención de tal declaración constituye en si misma una condición para la obtención de la bonificación.

Expresado en términos tributarios, la obtención de tal declaración constituye una obligación tributaria formal. En efecto, dispone el artículo 29 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que “son obligaciones tributarias formales las que, sin tener carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera a los obligados tributarios, deudores o no del tributo, y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios o aduaneros”, añadiendo a continuación que, además de las que enumera el propio precepto, tendrán tal condición “las restantes que puedan establecerse legalmente”.

Pues bien, la obtención de la declaración de especial interés o utilidad municipal es una obligación tributaria formal introducida por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 103 como requisito en el procedimiento tributario de la obtención de la bonificación del ICIO.

Tal y como ha quedado expuesto, y de acuerdo con la regulación establecida en la Ordenanza Fiscal, en este caso, no procede la declaración de especial interés o utilidad municipal para la obra de Construcción de un Conjunto Residencial de 140 viviendas de VPNC, sita en la Parcela A1 del U.E. 2 del PP 1/6 de Alicante, por no cumplir con los requisitos necesarios para la concesión de la misma, en consecuencia procede la desestimación del beneficio fiscal.

Por aplicación del artículo 74.2 quáter. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 5º.2.A) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente, los informes técnicos, jurídicos y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone la propuesta de acuerdo y los informes que motivan de la desestimación.

No se producen más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Desestimar la petición de declaración de especial interés o utilidad municipal, a la obra de construcción de un Complejo Residencial de 140 viviendas, zonas comunitarias, piscina, 4 locales comerciales y garaje para 278 aparcamientos y trasteros, solicitada por Residencial Les Naus, Coop. Valenciana, con CIF F42592535, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5º.2.A) de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y como consecuencia denegar la bonificación de hasta el 95% sobre la cuota tributaria del ICIO prevista en el mismo artículo de la ordenanza fiscal, la cuál fue aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de la facultad de desarrollo normativo municipal respecto a la bonificación prevista en el artículo 103, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, relativo a una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos al Sr. Tesorero Municipal, al Sr. Interventor Municipal, al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios, y a Residencial Les Naus, Coop. Valenciana.

Ocupación de Vía Pública

**I-3.3. SUPRESIÓN DEL MERCADO DEL PASEO DE LA EXPLANADA DE ESPAÑA CON EFECTOS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024: APROBACIÓN.**

El Mercado de la Explanada, como su nombre indica, se ubica en el Paseo de la Explanada de España. El mismo se encuadra dentro de los mercados periódicos de carácter tradicional, lúdico o artesanal, que señala el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos (BOP núm. 142 de 26/07/2018). Se emplaza en la zona comprendida entre la Plaza de Canalejas y la calle Bilbao. Consta de un número máximo de treinta y dos (32) puestos, cada uno de ellos con unas dimensiones de 3 x 2,5 metros, dedicados a la venta de artículos de bisutería, ropa de confección artesanal, láminas, cuadros, artículos de cuero, latón, cristal, madera, cerámica y conchas o similares, siempre y cuando constituyan el objeto de una típica actividad artesanal. Tiene carácter diario, fijando el martes con carácter general como día de descanso, a excepción que coincida con víspera de festivo, festivo o en época estival. Los puestos que lo integran están autorizados hasta el 31 de diciembre de 2026.

La Explanada está considerada como el paseo más emblemático de la ciudad de Alicante, siendo uno de los iconos turísticos de la ciudad, constituye el foco de atención y esparcimiento por antonomasia de la ciudadanía y de los numerosos visitantes que acuden a nuestra ciudad. Recientemente se han ejecutado obras en la zona sur de dicho paseo que la han dotado de nuevo pavimento, nuevo alumbrado, arbolado y mobiliario urbano, además de un carril bici que circula de forma paralela al paseo. Se han iniciado los trabajos previstos de remodelación en la zona norte del paseo, con el objetivo de mejorar el diseño urbano, dar continuidad a los ejes ciclistas que están desarrollando la ciudad o renovar el alumbrado instalando nuevas farolas y luminarias, entre otras actuaciones. Estas obras, permitirán dotar de una homogeneidad urbanística al conjunto del paseo, desde la plaza del Mar hasta la plaza de Canalejas.

La presencia en dicho entorno de determinadas instalaciones, como las que conforman el Mercado de la Explanada, que ocupa la zona más cercana a la fachada litoral del paseo central de la Explanada, desde la conocida Concha hasta la plaza de Canalejas, se ha venido cuestionando reiteradamente desde amplios sectores y colectivos de la ciudad, por considerar que dificulta de forma determinante la utilización o disfrute del paseo por el resto de los usuarios, al tiempo que contribuyen a desvirtuar la imagen urbanística del espacio, al incorporar al mismo una sucesión de casetas con un diseño no acorde con el conjunto, que perjudican su capacidad y la calidad comercial de la zona.

En este sentido, tanto desde las Concejalías de Urbanismo y Comercio como desde el Patronato Municipal de Turismo, se sostiene la necesidad de recuperar este espacio emblemático para el disfrute y esparcimiento de alicantinos y visitantes, de manera que se logre un paseo más diáfano, abierto al uso general de la ciudadanía y conectado visualmente con la fachada marítima. Todo ello en concordancia con la reivindicación sostenida por distintos colectivos vecinales de la ciudad, que han manifestado la necesidad de retirar el citado Mercado de Artesanía de la Explanada. De todo ello queda constancia en los informes emitidos por dichas Concejalías, en el escrito de la Asociación de Vecinos y Comunidades de Vecinos del Centro Tradicional y en el acuerdo de la Junta de Distrito nº 1, a la vista de los cuales, se elevó al Consejo Local de Comercio la propuesta de supresión del citado mercado, que en su sesión celebrada el 22 de julio de 2022, tras su correspondiente debate y votación, emitió dictamen favorable a la propuesta.

No obstante lo anterior, de las reuniones mantenidas con la Asociación de Vendedores de la Explanada se ha llegado a una solución consensuada, por la cual se propone la demora de la eficacia de la supresión, planteándose un periodo transitorio de funcionamiento del citado Mercado de la Explanada en su ubicación actual, hasta el 31 de octubre de 2024, con la intención de que durante el período comprendido hasta dicha fecha, se trate de proveer un espacio público alternativo, que resulte adecuado para la tramitación de una concesión demanial que permita la instalación de un mercado de similares características.

La propuesta de aplazamiento de la supresión del Mercado de la Explanada, se elevó al Consejo Local de Comercio, y en su sesión celebrada el 1 de febrero de 2023, tras su correspondiente debate y votación, emitió dictamen favorable a la propuesta de demora de la supresión del Mercado de Artesanía de la Explanada hasta el 31 de octubre de 2024.

Por todo ello, la Concejalía de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, ha elaborado la presente propuesta de supresión del Mercado de la Explanada, atendiendo a los informes de la Concejalía de Urbanismo, de la de Comercio, del Patronato Municipal de Turismo, así como a la reivindicación vecinal, con el objetivo de recuperar la zona más emblemática del Municipio de Alicante para el uso y disfrute común de todos los vecinos y de los visitantes que acuden a nuestra ciudad, logrando un paseo más abierto, con espacio para pasear y conectado visualmente con la fachada marítima.

Asimismo, teniendo en cuenta que los puestos de los que consta este Mercado tienen autorización especial normal del dominio público municipal de puesto de venta no sedentaria del Mercado de la Explanada de España hasta el 31 de diciembre de 2026, se considera conveniente, que de manera transitoria, permanezca el mercado en su ubicación actual hasta el 31 de octubre de 2024.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Instancia de la Asociación de Vecinos y Comunidades de Vecinos del Centro Tradicional de 24 de enero de 2020.
- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Distrito nº 1 de fecha 12 de febrero de 2020.
- Informe de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de abril de 2022.
- Informes del Patronato de Turismo de fecha 20 de abril y 20 de junio de 2022.
- Informe de la Concejalía de Comercio de fecha 12 de mayo de 2022.
- Solicitud a la Concejalía de Comercio de Convocatoria del Consejo Local de Comercio de fecha 29 de junio de 2022.
- Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 22 de julio de 2022.
- Acta de la sesión ordinaria del Consejo Local de Comercio del 22 de julio de 2022.
- Certificación de votación y dictamen sobre la propuesta de supresión del Mercado de la Explanada del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 22 de julio de 2022.
- Solicitud a la Concejalía de Comercio de Convocatoria del Consejo Local de Comercio de fecha 22 de noviembre de 2022.
- Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 5 de diciembre de 2022.

- Dejeción sin efecto de la Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 5 de diciembre de 2022.
- Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 1 de febrero de 2023.
- Certificación de votación y dictamen sobre la propuesta de aplazamiento de la supresión del Mercado de la Explanada del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 1 de febrero de 2023.

La Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y otras Actividades y Espectáculos (BOP núm. 142 de 26/07/2018) establece en su artículo 7.1.: “la creación, supresión total o parcial, así como la modificación o traslado definitivo de mercados periódicos de venta no sedentaria deberá ser adoptada por el Pleno del Ayuntamiento, oído el Consejo Local de Comercio, con observancia a los criterios y garantías previstos en el Decreto del Consell por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valencia y con sujeción a lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas”. En concordancia, el artículo 25.1. de la citada Ordenanza Municipal indica: “la autorización otorgada a cada uno de los autorizados de las distintas modalidades de venta no sedentaria podrá ser revocada o modificada unilateralmente por el Ayuntamiento en los supuestos y términos previstos en el artículo 7 sin generar derecho de indemnización alguna a favor de los interesados” y el artículo 26.1.c) dispone que las autorizaciones municipales para el ejercicio de las ventas no sedentarias se extinguirán, sin que causen derecho a indemnización en los supuestos previstos en el artículo 25. Asimismo, el artículo 7.5. establece que: “la adopción por el Ayuntamiento de cualquiera de las medidas previstas en este artículo, en ningún caso generara derecho a indemnización alguna a favor de los titulares de los puestos afectados, o de los organizadores, en su caso”.

Corresponde al Pleno su aprobación según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 123.1.p).

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

## DEBATE CONJUNTO DE ESTE PUNTO Y LOS PUNTOS I-3.4 y I-3.5.

El debate relatado a continuación, en este punto, se hace extensivo a los puntos I-3.4 y I-3.5, dado que los tres puntos se debatieron conjuntamente.

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Ocupación de Vía Pública, expone consecutivamente las propuestas de acuerdo de los tres puntos que se debaten conjuntamente (I-3.3, I-3.4 y I-3.5).

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, anuncia que votarán a favor de las tres propuestas de acuerdo, manifestando, no obstante, que les hubiera gustado tener la certeza de que ningún vecino próximo a la nueva ubicación del mercado de artesanía de la playa de San Juan se ha posicionado en contra.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que se congratula de que finalmente se haya pactado con los vendedores de productos artesanos de la Explanada el aplazamiento de su traslado, pero que, dado que todavía no se ha clarificado la nueva ubicación, se abstendrán en la votación de ese punto.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, avanza que se abstendrán en los puntos I-3.3 y I-3.4, justificando el sentido del voto en el caso del primer punto en la torpeza que se ha evidenciado en el procedimiento seguido para abordar el traslado del mercado de artesanía de la Explanada y porque no se garantiza, a su juicio, más allá de manifestar un compromiso, la continuidad de este mercadillo y, además, sin que se haya determinado ya la ubicación a la que se trasladaría. En lo referente al cambio de ubicación del mercadillo de la playa de San Juan, justifica su abstención en el hecho de que no se ha obtenido la autorización preceptiva de la Conselleria de Política Territorial para la nueva ubicación por lo que no queda garantizado que este mercadillo se pueda instalar este verano.

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, argumenta que, desde el primer momento, su grupo propuso replantear la situación en defensa de los intereses de los comerciantes, a los que se les estaba echando de la Explanada sin garantizarles su continuidad en otro sitio, y, dado que se ha consensuado con ellos el aplazamiento del traslado hasta que tengan una nueva ubicación garantizada, expresa su apoyo a este acuerdo, y, del mismo modo,

apoyan la nueva ubicación a la que se trasladará el mercadillo de la playa de San Juan. Respecto del último punto dice que ya manifestaron en la sesión del Consejo Local de Comercio que estaban de acuerdo.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, refiere que él preguntó en la sesión de la Comisión de Presidencia si había algún problema con la falta de autorización expresa de la Conselleria de Política Territorial de la nueva ubicación del mercadillo de la playa de San Juan y que se le informó que no había ningún problema a pesar del retraso en la obtención de la autorización formal que se había solicitado en el mes de enero de este año.

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Ocupación de Vía Pública, explica que la solicitud de autorización se cursó en el mes de enero por lo que afirma que quien ha llegado tarde es la Conselleria de Política Territorial, a quien incumbe recabar el preceptivo informe del servicio Estatal de Costas, asegurando que la resolución será favorable dado que se cumplen los mismos requisitos que han permitido la autorización de la actual ubicación en la playa de San Juan, siendo la misma situación a estos efectos, enfatizando que en el acuerdo claramente se indica que la efectividad del traslado está condicionada a lo que establezca en su resolución la Generalitat Valenciana.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 24 votos a favor (GP, GS, GCs y GV) y 4 abstenciones (GUP-EUPV y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar la supresión definitiva del Mercado de la Explanada de España.**

**Segundo.- Establecer un periodo transitorio de funcionamiento del Mercado de la Explanada hasta el 31 de octubre de 2024, en cuyo momento se producirá la extinción, sin más trámite, de dicho Mercado, con la consiguiente extinción, de manera automática y definitiva, de las autorizaciones individuales otorgadas para el ejercicio de la venta no sedentaria en el mismo.**

**Tercero.- Notificar cuanto antecede a las personas autorizadas con la instalación de un puesto en el Mercado de Artesanía de la Explanada de España y Comunicar al Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública y al Servicio de Economía y Hacienda.**

**I-3.4. TRASLADO DE LA UBICACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍA DE VERANO DE LA PLAYA DE SAN JUAN QUEDANDO SITUADA EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA AVENIDA DE NÁPOLES, N° 1 Y LA AVENIDA DE NIZA, N° 3: APROBACIÓN.**

El Mercado de Artesanía de Verano se encuadra dentro de los mercados periódicos de carácter tradicional, lúdico o artesanal, que señala el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos (BOP núm. 142 de 26/07/2018). Está integrado por cuarenta y seis (46) puestos, cada uno de ellos con unas dimensiones de 3 x 2 metros (3 metros de fachada por 2 metros de fondo), dedicados a la venta de artículos de bisutería, láminas, cuadros, artículos de cuero, latón, cristal, madera, cerámica y conchas o similares, siempre y cuando constituyan el objeto de una típica actividad artesanal. El periodo de ocupación abarca desde el 1 de julio hasta el primer domingo de septiembre, ambos incluidos, de cada año natural. Se ubica en el estacionamiento de vehículos P4 de la avenida de Niza, frente a la calle Milán.

Iniciado el trámite de aprobación del PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS ZONA DEPORTIVA AVENIDA DE NIZA, por parte de la Concejalía de Urbanismo, en la misma ubicación en la que en la actualidad se instala el Mercado de Artesanía de Verano y siendo incompatible el Proyecto de Módulos Deportivos y la instalación del citado Mercado de Artesanía de Verano, se propuso el traslado del mismo sin cerrar la ubicación. La cuestión fue sometida a votación y dictamen del Consejo Local de Comercio que, en su sesión celebrada el 22 de julio de 2022, emitió dictamen favorable.

Posteriormente y tras mantener diversas reuniones con la Asociación de Vendedores del Mercado de Artesanía de Verano, se ha llegado a una solución consensuada, por la cual se propone como ubicación para la instalación del citado Mercado, la zona comprendida entre el núm. 1 de la avenida de Nápoles y el núm. 3 de la avenida de Niza, tal y como viene reflejado en el plano adjunto. No obstante, atendiendo a las circunstancias específicas de su ubicación, en tanto que se encuentra afectada por la servidumbre de protección litoral del

dominio público marítimo terrestre, la efectividad de dicho traslado quedará sujeta a las condiciones que pueda establecer, en su caso, la Generalitat Valenciana, para los usos, construcciones o actividades a realizar en la autorización que corresponde a la Administración autonómica.

La propuesta de traslado del Mercado de Artesanía de Verano a la zona comprendida entre el núm. 1 de la avenida de Nápoles y el núm. 3 de la avenida de Niza, se elevó al Consejo Local de Comercio, que en sesión celebrada el 1 de febrero de 2023, tras su correspondiente debate y votación, emitió dictamen favorable a la propuesta.

Por todo ello, la Concejalía de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, ha elaborado la presente propuesta de traslado del Mercado Tradicional de Verano a la zona comprendida entre el núm. 1 de la avenida de Nápoles y el núm. 3 de la avenida de Niza, con el objetivo de compatibilizar el funcionamiento del citado Mercado con la dotación de infraestructuras deportivas en la playa de San Juan.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Oficio del Concejal de Deportes de 8 de abril de 2022.
- Informe de la Concejalía de Urbanismo (incompatibilidad) de 17 de mayo de 2022.
- Petición a la Concejalía de Urbanismo sobre posible ubicación, de fecha 24 de mayo de 2022.
- Oficio de la Concejalía de Urbanismo en el que se propone ubicación orientativa y plano de la misma, de fecha 10 de junio de 2022.
- Solicitud a la Concejalía de Comercio de Convocatoria del Consejo Local de Comercio, de fecha 29 de junio de 2022.
- Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 22 de julio de 2022.
- Acta de la sesión ordinaria del Consejo Local de Comercio de fecha 22

de julio de 2022

- Certificado de votación y dictamen sobre la propuesta de traslado del Mercado de Artesanía de Verano por el Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 22 de julio de 2022.

- Instancia de la C. P. del edificio Turquesa en contra del Traslado a la calle Milán de fecha 28 de julio de 2022.

- Instancia de la Asociación de Empresarios de Artesanía de Alicante y Comarca, acompañada de apoyos, de fecha 28 de septiembre de 2022.

- Solicitud a la Concejalía de Comercio de nueva Convocatoria del Consejo Local de comercio de fecha 22 de noviembre de 2022.

- Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 5 de diciembre de 2022.

- Dejación sin efecto de la Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 5 de diciembre de 2022.

- Solicitud de autorización a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de fecha 18 de enero de 2023.

- Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 1 de febrero de 2023.

- Certificación de votación y dictamen sobre la propuesta de traslado del Mercado Artesanía de Verano a la zona comprendida entre el núm. 1 de la avenida de Nápoles y el núm. 3 de la avenida de Niza por del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 1 de febrero de 2023.

- Plano de ubicación.

La Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y otras Actividades y Espectáculos (BOP núm. 142 de 26/07/2018) establece en su artículo 7.1.: “la creación, supresión total o parcial, así como la modificación o traslado definitivo de mercados periódicos de venta no sedentaria deberá ser adoptada por el Pleno del Ayuntamiento, oído el Consejo Local de Comercio, con observancia a los criterios y garantías previstos en el Decreto del Consell por el que se regula la

venta no sedentaria en la Comunidad Valencia y con sujeción a lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas”. Asimismo, el artículo 7.5, de la precitada Ordenanza establece que: “la adopción por el Ayuntamiento de cualquiera de las medidas previstas en este artículo, en ningún caso generara derecho a indemnización alguna a favor de los titulares de los puestos afectados, o de los organizadores, en su caso”.

Corresponde al Pleno su aprobación según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 123.1.p).

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

#### DEBATE:

El debate que figura relatado en el punto I-3.3 se hace extensible en sus mismos términos en lo referido a este punto, al debatirse conjuntamente con el mismo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GC y GV) y 2 abstenciones (GUP-EUPV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Trasladar la ubicación del Mercado de Artesanía de Verano a la zona comprendida entre el núm. 1 de la avenida de Nápoles y el núm. 3 de la avenida de Niza, conservando a todos los efectos la vigencia de las autorizaciones individuales de venta otorgadas en su día a los titulares del mismo, por el tiempo que les reste, sin perjuicio de la nueva ubicación establecida para dicho Mercado y sujetando la efectividad de dicho traslado, a las condiciones que pueda establecer, en su caso, la Generalitat Valenciana para los usos, construcciones o actividades a realizar en zonas afectadas por la servidumbre de protección litoral del dominio público marítimo terrestre.**

**Segundo.- Notificar cuanto antecede a las personas autorizadas con la instalación de un puesto en el Mercado de Artesanía de Verano y**

**Comunicar al Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública.**

### **I-3.5. SUPRESIÓN DEL MERCADO DE SAN ANTÓN: APROBACIÓN.**

El mercado de San Antón viene recogido en el artículo 10 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y Otras Actividades y Espectáculos (BOP núm. 142 de 26/07/2018), dentro de la categoría de mercados tradicionales, lúdicos o artesanales, con ocasión de la celebración de la Fiesta Patronal de San Antón. Se ubica en la plaza de Santa Teresa, entre los números 12 a 17. Está integrado por un máximo de tres (3) puestos, cada uno de ellos con unas dimensiones de 6 x 2 metros, dedicados a la venta de frutos secos, en el período comprendido entre el 10 al 19 de enero de cada año natural.

De los 3 puestos susceptibles de autorizarse, actualmente ninguno cuenta con autorización, pues desde el año 2019 no se ha solicitado la instalación de puesto en dicho mercado.

Obra en el expediente informe evacuado por el Jefe del Departamento de Fiestas, mediante el que se pone de manifiesto que la instalación de los puestos de venta citados constituye una característica propia e identitaria de la celebración de esta manifestación festiva, motivo por el cual es la propia Comisión de Fiestas del Porrate de San Antón quien ha venido asumiendo en la práctica, durante los últimos ejercicios, como propia la organización y explotación de los puestos de venta que eran objeto del mercado, contando para ello con los vendedores habituales, por lo que se estima oportuno normalizar dicha situación, pasando a regularse por la propia Ordenanza reguladora de la Fiestas Populares de la Ciudad de Alicante, a fin de evitar posibles solapamientos entre las peticiones formuladas por la Comisión de Fiestas y las que pudieran formular en el futuro terceros particulares que pudieran resultar interesados.

Siendo preciso con carácter previo a la supresión o traslado definitivo de un mercado, que sea oído el Consejo Local de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1. de la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y otras Actividades y Espectáculos (BOP nº 142 de 26/07/2018), la propuesta fue elevada al Consejo Local de Comercio, que en sesión celebrada el 1 de febrero de 2023, tras su correspondiente debate y votación, emitió dictamen favorable a la citada propuesta de supresión del Mercado de San Antón.

Por todo ello, la Concejalía de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, ha elaborado la presente propuesta de supresión del mercado de San Antón, atendiendo al informe de la Concejalía de Fiestas, quien pasará, a través de la Comisión de Fiestas del Porrato de San Antón, a asumir su gestión, asegurando de esta forma el mantenimiento de la tradición de instalación de puestos de venta de frutos secos con ocasión de la festividad del citado Santo y evitando solapamientos.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Informe del Departamento de Fiestas de fecha 15 de septiembre de 2022.
- Solicitud a la Concejalía de Comercio de Convocatoria del Consejo Local de Comercio de fecha 22 de noviembre de 2022.
- Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 5 de diciembre de 2022.
- Dejación sin efecto de la convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 5 de diciembre de 2022.
- Convocatoria del Plenario del Consejo Local de Comercio de fecha 1 de febrero de 2023.
- Certificado de votación y dictamen del Pleno del Consejo Local de Comercio de fecha 1 de febrero de 2023, sobre la supresión del Mercado de San Antón.

La Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria y otras Actividades y Espectáculos (BOP núm. 142 de 26/07/2018) establece en su artículo 7.1.: “la creación, supresión total o parcial, así como la modificación o traslado definitivo de mercados periódicos de venta no sedentaria deberá ser adoptada por el Pleno del Ayuntamiento, oído el Consejo Local de Comercio, con observancia a los criterios y garantías previstos en el Decreto del Consell por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana y con sujeción a lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas”.

Corresponde su aprobación al Pleno según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 123.1.p).

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El debate que figura relatado en el punto I-3.3 se hace extensible en sus mismos términos en lo referido a este punto, al debatirse conjuntamente con el mismo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- La Supresión definitiva del Mercado de San Antón.**

**Segundo.- Comunicar cuanto antecede al Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública”.**

## **Acción Social**

### **I-3.6. PLAN ESTRATÉGICO ZONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ALICANTE, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, COMO INSTRUMENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES: APROBACIÓN.**

El Plan Estratégico Zonal de los Servicios Sociales de Alicante (en adelante, el “*Plan Estratégico Zonal*”) es el instrumento de referencia que delimita las líneas estratégicas, los fines y las actuaciones necesarias para lograr los objetivos del sistema público valenciano de servicios sociales.

En virtud de lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana y el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, la planificación del sistema público valenciano de servicios sociales se llevará a cabo a través de planes estratégicos de ámbito autonómico y zonal.

Los artículos 44 y 47 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos disponen lo siguiente:

*“Artículo Plan estratégico de servicios sociales 44. de la Comunitat Valenciana.*

*2. estratégico de servicios sociales de El Plan la Comunitat Valenciana constará, como mínimo, del contenido siguiente:*

*a) diagnóstico de las necesidades sociales Un existentes y un pronóstico de su evolución, basado en el sistema de información multiterritorial.*

*b) definición de los objetivos y metas La previstas, especialmente aquellos relacionados con las prestaciones, las líneas estratégicas y las actuaciones que se tienen que desarrollar para su consecución.*

*c) y propuesta sobre la colaboración Un análisis y la participación de los sectores público y privado en la provisión de las prestaciones.*

*d) de coordinación Las medidas interadministrativa necesarias.*

*e) prestaciones necesarias, así como los Las criterios y mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, que permitan analizar la eficiencia y eficacia de los diferentes tipos de prestación.*

*f) económica que garantice su Una memoria aplicación en períodos anuales.*

*g) de impacto de género. Una memoria*

*h) de impacto en la infancia. Una memoria*

*i) cronograma de las actuaciones previstas.” El*

*“Artículo Planes estratégicos de carácter 47. zonal.*

*1. estratégicos de carácter zonal Los planes serán elaborados por las entidades locales que integren las zonas básicas de servicios sociales, y tendrán que respetar los mecanismos de coordinación interadministrativa, las propuestas y el contenido mínimo del Plan estratégico de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.*

*2. contendrán las estrategias Estos planes zonales de servicios sociales que se consideren oportunas en función de las necesidades sociales detectadas en su ámbito territorial.”*

El Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana establece en su disposición transitoria quinta que:

*“De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 3/2019, todas las entidades locales que integren zonas básicas de servicios sociales elaborarán los planes estratégicos de carácter zonal establecidos en el artículo 47 de la citada Ley 3/2019 y de acuerdo con los contenidos mínimos previstos en el artículo 44.2 de la misma. Para la elaboración de estos planes estratégicos se tendrá en cuenta lo siguiente:*

*1. En las zonas básicas formadas por un único municipio será la entidad local la competente en la elaboración del mencionado plan estratégico zonal.*

*2. En las zonas básicas conformadas por varios municipios será la entidad local de carácter supramunicipal encargada de la gestión de los servicios sociales de atención primaria la competente en la elaboración del mencionado plan estratégico zonal dando audiencia a todos los municipios que integran la zona básica.*

*3. En las zonas básicas conformadas por municipios que se han acogido a lo dispuesto en el artículo 12.3 de este decreto y que hayan procedido según lo previsto en su disposición transitoria tercera, la entidad local será la*

*competente en la elaboración del plan estratégico zonal que podrá ser general para todo el municipio pero en el que se identifiquen las características y las actuaciones propias de las zonas básicas en que haya quedado zonificado el municipio. A tal fin, la elaboración del plan estratégico zonal se hará en paralelo con el proceso de zonificación previsto en la mencionada disposición transitoria tercera y, de manera más concreta, en su apartado c.*

*4. El plazo para la elaboración de estos planes estratégicos de carácter zonal será de seis meses a partir de que haya concluido el proceso de delimitación de áreas y zonas básicas establecido en los artículos 10.3 y 12.3 de este decreto y según el procedimiento establecido en sus disposiciones transitorias segunda y tercera y con ello se haya finalizado el proceso de zonificación. De acuerdo a esta previsión temporal los planes estratégicos de carácter zonal tendrán que haberse elaborado antes de 15 meses desde la entrada en vigor de este decreto.*

*5. Para la elaboración de los planes estratégicos de carácter zonal se arbitrarán formas de participación de los consejos locales de inclusión y derechos sociales previstos en el artículo 99 de la Ley 3/2019 y de acuerdo a la normativa que los desarrolle reglamentariamente.*

*6. Los planes estratégicos de carácter zonal serán aprobados por el pleno de la entidad local correspondiente.”*

En base al referido marco normativo, y con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Alicante, como administración local, ha elaborado el presente Plan Estratégico Zonal, que se incorpora al expediente, como documento que define los objetivos y actuaciones a llevar a cabo en los próximos años para dar respuesta a las necesidades del municipio en el ámbito de los servicios sociales.

Precisado lo anterior, el Plan Estratégico Zonal ha sido elaborado con la participación de todos los agentes implicados para obtener de este modo la mayor efectividad, calidad y cumplimiento de sus objetivos.

El órgano competente para resolver este expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, expone la propuesta de acuerdo donde consta los antecedentes y los fundamentos jurídicos que motivan la procedencia de la aprobación de este Plan, de carácter estratégico, en el que dice que se recogen los objetivos y actuaciones que se deben desarrollar en los servicios sociales municipales durante los próximos cuatro años, siguiendo compromiso de mejora continua de las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de nuestro municipio, destacando que en su elaboración han participado además de los técnicos de la Concejalía de Acción Social, los de Igualdad, Educación, Inmigración Cooperación y Voluntariado, Coordinación de Proyectos, Sanidad y Patronato Municipal de la Vivienda, en consonancia con la agenda 2030. Por último, subraya el visto bueno y felicitación de la Conselleria de Políticas Inclusivas.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, aduce que no van a apoyar la aprobación de este Plan porque lo consideran mera propaganda de la Conselleria, aunque anuncia que se abstendrán porque reconocen el trabajo realizado por la Concejalía de Acción Social y el resto de Concejalías intervinientes.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, felicita a los técnicos de la Concejalía por la redacción de este plan zonal de servicios sociales dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de servicios Sociales, considerando que constituye una gran herramienta para coordinar los servicios públicos en el cumplimiento de los objetivos alineados con la Agenda 2030, lo que espera que se traduzca en buenos equipamientos sociales y en una permanente coordinación con los colectivos sociales y con la Generalitat, vaticinando que esto se conseguirá cuando sea otro el gobierno municipal que lo ponga en marcha a partir del día 1 de junio.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EU, considera que si la Sra. Llopis se hubiera leído este plan no lo hubiera traía al Pleno para su aprobación ya que dice que ha evidenciado durante todo el mandato que está en contra de todas y cada una de las medidas contenidas en el mismo para la igualdad y la inclusión de las personas migrantes, de los colectivos LGTBI,

además de criticar constantemente a todas las entidades que trabajan en este ámbito y en este sector, ignorando el enfoque de género en la planificación y gestión municipal, no promoviendo la participación, ni impulsando planes de igualdad, ni realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista. Lamenta, además, que en el ámbito educativo no se haya fomentado la corresponsabilidad de la orientación académica sin sesgo de género entre el alumnado de educación de primaria y secundaria, ni en la prevención de la violencia de género entre la población adolescente.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta el apoyo de su Grupo a este plan, sin perjuicio de considerar que las deficiencias detectadas se puedan corregir en su implementación. Por último, llama la atención sobre el hecho de que se haya tardado todo el mandato en traer a aprobación este plan que se exige en la Ley 3/2019 de servicios sociales de la Comunidad Valenciana.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, afirma que cuando gobiernen ellos derogarían la ley actual.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, insiste en las bondades de este plan, precisamente, para conseguir la coordinación de todos los servicios sociales en la ciudad de Alicante que ahora mismo están descoordinados y mal gestionados por el actual equipo de gobierno, del que dice que además es incapaz de aprobar el Presupuesto municipal, y a la Sra. Llopis le recrimina su aporofobia y que practique exclusión a los colectivos más vulnerables.

**D. Xavier López**, Portavoz del grupo Unidos Podem-EU, objeta al Grupo Vox que después de votar a favor en la comisión Permanente del Pleno de Asuntos sociales venga al Pleno a montar el numerito.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Social, reitera su posición de votar a favor por responsabilidad ante la necesidad de contar con un plan estratégico en cumplimiento de la ley, que espera que se mejore en su puesta en su aplicación.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, alude a que se tienen que basar en la ley que tenemos, nos guste o no nos guste, y añade que se

ha enriquecido el plan estratégico con los planes municipales ya aprobados, citando el plan de inclusión de acción social de Alicante 2020-2030, el plan especial de recuperación de barrios de la zona norte de Alicante, el plan estratégico municipal LGTBI 2021-2024, el plan estratégico municipal de voluntariado 2021-2025, el plan de juventud de Alicante, y en el plan de inclusión y cohesión social de la Comunidad Valenciana 2017-2022 y en el plan valenciano de infraestructuras de servicios sociales del 2021-2025.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Zonal de los Servicios Sociales de Alicante que obra en el expediente, como instrumento necesario para delimitar las líneas de planificación, los fines y las actuaciones necesarias para cumplir las estrategias establecidas por el sistema público valenciano de servicios sociales.**

**Segundo.- Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal. Comunicar asimismo el acuerdo que precede, para su conocimiento y registro, a la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales así como al Departamento Jurídico y al Departamento de Planificación y Organización de Acción Social y Familia.**

#### I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

## II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

### II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Secretaría General del Pleno

**II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2020 POR LAS ENTIDADES LOCALES POR RAZÓN DE LA COVID-19.**

**ENLACE DE ACCESO:**

**[HTTPS://WWW.SINDICOM.GVA.ES/INFOME-DE-FISCALIZACION-DE-LAS-SUBVENCIONES-Y-AYUDAS-CONCEDIDAS-EN-2020-POR-LAS-ENTIDADES-LOCALES-POR-RAZON-DE-LA-COVID-19](https://www.sindicom.gva.es/infome-de-fiscalizacion-de-las-subvenciones-y-ayudas-concedidas-en-2020-por-las-entidades-locales-por-razon-de-la-covid-19)**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

El Pleno queda enterado.

**II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN SOBRE LOS PLANES ANTIFRAUDE APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**ENLACE DE ACCESO:**

**[HTTPS://WWW.SINDICOM.GVA.ES/FISCALIZACION-SOBRE-LOS-PLANES-ANTIFRAUDE-APROBADOS-POR-LAS-ENTIDADES-LOCALES-DE-LA-COMUNITAT-VALENCIANA-QUE-PARTICIPAN-EN-LA-EJECUCION-DE-LAS-MEDIDAS-DEL-PLAN-DE-RECUPERACION-TRANSFORMACION-Y-RESILIENCIA](https://www.sindicom.gva.es/fiscalizacion-sobre-los-planes-antifraude-aprobados-por-las-entidades-locales-de-la-comunitat-valenciana-que-participan-en-la-ejecucion-de-las-medidas-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia)**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

El Pleno queda enterado.

## **Fomento y Empleo**

### **II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 21 DE MARZO DE 2023, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.*

*El art. 25.1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril establece el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales como competencia propia del municipio. El Ayuntamiento presta este servicio de forma indirecta a través de empresa de economía mixta de acuerdo con los artículos 85.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.*

*En concreto el ente gestor de este servicio es la empresa de economía mixta "Aguas Municipalizadas de Alicante" hasta el 14 de mayo de 2036, de acuerdo con el acuerdo Plenario de 11 de julio de 2006.*

*Mediante Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 3 de agosto de 2022, se nombra Comisión técnica mixta Aguas de Alicante- Ayuntamiento de Alicante.*

*Una vez está Comisión ha finalizado la función que se le asignó, ha presentado a esta Concejalía propuesta de proyecto normativo de "Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante".*

*La tarifa de prestación del servicio de alcantarillado, en atención a su naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario, por servicio prestado por empresa mixta, deben de regularse mediante ordenanza no*

fiscal, cuya aprobación o sucesivas modificaciones deben seguir el procedimiento regulado en la **normativa** que consta reflejada en el informe emitido por el Jefe del servicio de empleo y desarrollo local.

La propuesta de proyecto normativo “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante” ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022. Consta certificado del acuerdo y del proyecto normativo aprobado en el expediente.

“Elevar a Comisión de Hacienda / Pleno Municipal el presente acuerdo para que se prosiga con la tramitación, y aprobación si procede, del presente expediente y proyecto normativo, de acuerdo con el artículo 168 del Reglamento Orgánico del Pleno y artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del régimen local”.

Visto que el Pleno municipal, es el órgano competente para resolver de acuerdo con el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 123 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión de Hacienda ha dictaminado el asunto de acuerdo al Acta de la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022. Consta en el expediente.

En base a dicho dictamen y al proyecto normativo aprobado por Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2022, consta en el expediente el texto normativo que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, de acuerdo al art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 123 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo al artículo Artículo 169 del Reglamento orgánico del Pleno, se ha abierto un plazo de treinta días (30) de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias al texto normativo, aprobado inicialmente, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Consta en el expediente Edicto publicado en el Diario Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 23 de enero de 2023, abriéndose plazo de información pública del 24 de enero hasta el 6 de marzo de 2023.

*Consta en el expediente, certificado de fecha 7 de marzo de 2023, de no presentación de reclamaciones y sugerencias en el plazo establecido.*

*Visto cuanto antecede, resulta de aplicación el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, por el que:*

*Artículo 170 - Aprobación definitiva por falta de alegaciones.*

*En el caso de que no se presentare ninguna reclamación o sugerencia y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, la Junta de Gobierno Local comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, para que en la sesión que celebre el Pleno, se de cuenta de la aprobación definitiva.*

*El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal en fecha 8 de noviembre de 2022.*

*Consta en el expediente informe favorable del Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 16 de marzo de 2023.*

*El proyecto normativo es objeto de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local de acuerdo al artículo 127 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 169 y 170 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

*Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:***

**Primero.-** *Entender aprobada, con carácter definitivo, la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante”, aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023. Consta texto completo anexo a la presente propuesta.*

**Segundo.-** *Dar traslado, del presente acuerdo, a la Secretaría General del Pleno, para que en la inmediata sesión que celebre el Pleno Municipal, se le de cuenta de su aprobación definitiva.*

**Tercero.-** *Ordenar, a la Concejalía de empleo y desarrollo local, la publicación del presente acuerdo y la del texto íntegro de la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado de la ciudad de Alicante”, sin que entre en vigor la misma hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.*

**Cuarto.-** *Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Economía y Hacienda, y a la Concejalía de empleo y desarrollo local.*

**Quinto.-** *Notificar el presente acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta.”*

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### **Grupo Unides Podem-EUPV**

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECIFICA DEL PLENO CON EL OBJETO DE ESCLARECER EL ESTADO ACTUAL DE LA TRAMITACIÓN DE LOS DECRETOS DE EMERGENCIA HABITACIONAL.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La vivienda es una de las principales preocupaciones para la ciudadanía y la oferta de viviendas de alquiler es claramente insuficiente o no es competitiva, más aún con la proliferación de viviendas turísticas, y la casi inexistente oferta de vivienda pública y/o con listas de espera colapsadas, por lo que los sectores sociales sensibles, tales como los jóvenes, las personas de la tercera edad, los inmigrantes y las personas en situación de riesgo, sufren aún más esta situación. Para Unides Podem-Esquerra Unida, desde el PP y C's se está actuando de manera negligente contra las personas más vulnerables cuando se reconoció en el pasado pleno que no se había emitido el informe de María, la mujer desahuciada el pasado mes de febrero junto a su hijo con discapacidad psíquica, hasta tres semanas después de haberse ejecutado la expulsión de la familia de su vivienda, y sólo unos días antes del debate de la moción sobre un Plan para atender la emergencia habitacional en la ciudad.*

*Es un claro el uso de las personas más precarias y vulnerables, aunque con ello sean capaz de arrastrar y romper vidas de familias alicantinas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV, proponemos los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Crear una Comisión No Permanente o Específica del Pleno para esclarecer el estado actual de la tramitación de los Decretos de Emergencia Habitacional.*

*SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados:*

*Los objetivos de esta Comisión serán:*

*1. Análisis común y propuesta de soluciones para abordar la situación de las solicitudes de Emergencia Habitacional*

*2. Seguimiento y evaluación de las mismas.*

*3. Analizar y plantear soluciones acerca de la necesidad de ampliación de funcionarios a fin de agilizar dicho proceso*

*4. Seguimiento y evaluación de las mismas.*

*El Ayuntamiento por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos.*

*La duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos y la periodicidad de sus sesiones será de, al menos, una cada dos semanas, debiendo constituirse no más tarde de una semana tras su aprobación en el pleno.*

*Carácter de las sesiones: Público.*

*Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes.*

*La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado.*

*Se integrará en ella una persona representante de:*

*Concejalía de vivienda  
Concejalía de Acción Social  
Consellería de Políticas Inclusivas.*

*Las sesiones serán de carácter público y estarán abiertas a la participación de entidades sociales. Sin perjuicio de que pudieran intervenir otras entidades de carácter social vinculadas al derecho a la vivienda, se invitará a la Obra Social PAH y al Sidicat Barri Carolines"*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EU, expone el texto de la Moción presentada, y adicionalmente critica el bloqueo sistemático, injustificado y político a la necesaria emisión de los decretos de emergencia habitacional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, menciona que la Generalidad Valenciana tiene un presupuesto de 30.000 millones de euros, 2.300 millones de euros la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y 400 millones de euros de la Consejería de Vivienda, bajo un Conseller de Podemos, y tras cuatro años en Alicante dice que no se ha construido ninguna vivienda nueva, y reprocha a este partido que más allá de gestos, no haya nada efectivo para evitar que estos desahucios se produzcan.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, alude a que en Alicante tenemos el record de desahucios, de viviendas no construidas, tenemos el record y viviendas públicas gestionadas por el Patronato Municipal cerradas a cal y canto desde 2016, y critica que seamos el único municipio de toda España que no da ayudas al alquiler, ni complementa las ayudas a alquileres de la Generalitat. Insta al equipo de gobierno a que apuesta por la construcción de vivienda pública, a bonificar a los propietarios para que alquilen viviendas, a aplicar recargos en el IBI a los grandes tenedores que especulan con las viviendas, a coordinarse con la EVHA a vigilar la proliferación indeseada de pisos turísticos, y a propiciar soluciones habitacionales con los bancos. Aprovecha la intervención en este punto para solitar al PSOE y a Podemos, en el Gobierno Central, a llevar a aprobación a las Cortes Generales la Ley de

Vivienda.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, afirma que es un derecho constitucional disponer de una vivienda digna y asequible para todos los ciudadanos, sobre todo para la población más vulnerable y los más jóvenes que desean iniciar un nuevo proyecto de vida aparejada la creación de un plan de cien mil viviendas sociales con la colaboración de todas las instituciones, empezando por los ayuntamientos, que todos los proyectos de construcción de nueva vivienda dispongan de un 30% de viviendas sociales, que en las zonas tensionadas los grandes tenedores podrán poner un alquiler superior al 30% del salario del contratante, que a los pequeños propietarios se les incentivará fiscalmente para que rebajen el alquiler, que los ayuntamientos podrán gravar hasta el 150% el IBI a los grandes tenedores que tengan pisos ociosos, que los desahucios serán paralizados para más de dos años a los grandes tenedores y para los pequeños propietarios en torno a un año y medio, y que durante ese periodo los ayuntamientos y las comunidades autónomas buscarán una salida adecuada. Dicho esto, se posiciona a favor de la aprobación de la Moción.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, reitera lo manifestado en otras ocasiones en cuanto a que la vivienda es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana, que debe ejercer la Conselleria de Vivienda, detentada pro Unidas Podem. En lo referente a los caso de emergencia habitacional asevera que los informes que emite el ayuntamiento se hacen con rigor residenciando la ineficacia en dictar las resoluciones correspondientes en la Generalitat, a la que reprocha que es incapaz de evitar las ocupaciones ilegales de sus propias viviendas que se adjudica procedentes de las herencias vacantes.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, defiende que sí que se construye o se adquiere vivienda pública salvo en Alicante donde se boicotean las políticas del gobierno del Botànic, e insta a que se constituya una Mesa Antidesahucios siendo responsabilidad de todos impedir que ningún alicantino/a se pueda quedar en la calle, garantizando una solución habitacional a todos.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, asegura que el EVHA echa la culpa al ayuntamiento pero cuando éste les envía los informes de vulnerabilidad y el certificado de emergencia habitacional no concede viviendas en la inmensa mayoría de los casos porque no

tiene en disposición de ser otorgadas, añadiendo que hay dos colas, la que se hace por el conducto oficial y la que va, aparte, por emergencia y por una necesidad, colapsándose, pues, esta última, ante la ineficacia de la primera.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA LOS NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Ya es de sobra conocido que la Escuela Municipal Infantil "Siete Enanitos" ha tenido que cerrar sus puertas por problemas estructurales, y 75 menores de 0 a 3 años han tenido que ser trasladados a barracones. Nuestro grupo lleva tres años advirtiendo de esta situación, el deterioro de las infraestructuras educativas ya era evidente en la primera visita que se hizo al centro.*

*La rehabilitación de la escuela cerrada ya no es posible, y ahora hay que derribar el centro, reduciéndose a la mitad las plazas públicas en la educación infantil municipal. Por eso consideramos urgente implementar un Plan de Infraestructuras Infantiles, porque una tercera escuela infantil no sería suficiente para una ciudad como Alicante, ya que año tras año decenas de familias se quedan sin plaza en las escoletas municipales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV, proponemos los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Crear una Comisión No Permanente o Especifica del Pleno para abordar la situación de las infraestructuras escolares municipales de 0 a 3 años, la creación de un Plan de Escuelas Infantiles Municipales y la ampliación del número de plazas en Alicante.*

*SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados:*

*Los objetivos de esta Comisión serán:*

*1. Análisis común y propuesta de soluciones para abordar la situación de las infraestructuras escolares municipales de 0 a 3 años, la necesidad de rehabilitarlas y su ampliación.*

*2. Abordar la creación de un Plan de Escuelas infantiles Municipales, a fin de calendarizar y planificar la construcción de nuevas escuelas infantiles municipales a fin de mejorar y ampliar el servicio, pilar necesario y fundamental para favorecer la conciliación de las familias alicantinas.*

*3. Analizar y plantear soluciones acerca de la necesidad de ampliación del número de plazas públicas de 0 a 3 años en la ciudad de Alicante.*

*4. Seguimiento y evaluación de las mismas.*

*En esta comisión participarán, además de las y los representantes del Ayto. de Alicante, representantes de las AMPAs de “7 Enanitos” y “Els Xiquets”, direcciones de ambos centros, representación de las trabajadoras y representación sindical. Necesaria y obligatoriamente, se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos.*

*La comisión se marcará como objetivo la presentación pública de los trabajos en el plazo de mes y medio desde la constitución de la misma. La duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos y la periodicidad de sus sesiones será de, al menos, una cada dos semanas, debiendo constituirse no más tarde de una semana tras su aprobación en el pleno.*

*Carácter de las sesiones: Público.*

*Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes.*

*La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado.”*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EU, expone el texto de la Moción presentada, y adicionalmente critica que la actual Presidenta del Patronato Municipal de educación Infantil quitó la representación en la Junta del Patronato a las familias usuarias y a las trabajadoras de las escuelas infantiles, ya que dice que se ésta se siente más cómoda sin posibles voces críticas a su gestión, arropada en el Patronato por sus amigos de la CONCAPA, considerando un insulto decir que las familias están representadas a través de la representación de la CONCAPA, que representa a las familias de la educación concertada. Deduce que el propósito de las Sra. Llopis es el desmantelamiento de la escuela pública para avanzar hacia la privatización de la educación de cero a tres años, reduciendo y denostando a la educación pública a fin de que la ciudadanía tenga que caer en manos de sus amigos de la privada y de la concertada. Justifica, pues, la presentación de esta iniciativa en que es necesario crear un espacio de rápida actuación para desarrollar un plan de escuelas infantiles municipales, y revertir esta situación.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, critica a la Sra. Romero por conductas que considera impropias, como acusar al equipo de las escuelas infantiles de dar alimentos a los niños de mala calidad y echar por tierra la actividad de este Ayuntamiento, del Patronato, y de las trabajadoras de la dos escuelas infantiles.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, coincide en denunciar el plan del PP de dejar caer las dos únicas escuelas infantiles municipales, número muy insuficiente para las necesidades de una ciudad como Alicante, por el paso del tiempo hasta que desaparezcan para que se lo quede todo el negocio de la iniciativa privada, recordando que cuando se construyeron estas dos escuelas en el año 1981 la ciudad tenía 100.000 habitantes menos. Cita que la necesidad de una tercera escuela infantil ha sido reconocida y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, y, sin embargo, se hace caso omiso de ese acuerdo, y contrapone esta actitud a la de la Generalitat, que dice que está haciendo un esfuerzo enorme para dar plaza gratuita de dos a tres años,

recordando que se continuará después hasta alcanzar la escolarización desde los cero a dos años. Insta a buscar soluciones para evitar que se reubique a los niños de la escuela Siete Enanitos en barracones y para garantizar el trabajo a las trabajadoras.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, lee una carta preparada por el AMPA de Siete Enanitos en la que se quejan de que desgraciadamente este año los daños estructurales en la escuela han dado la cara y está siendo un año más convulso, en el que han echado en falta una comunicación y coordinación con el Patronato fluida, destacando que se les quito la voz en 2021 en la Junta del Patronato, a pesar de ser los representantes directos y elegidos por los padres y madres y lo lamentable es que en su lugar se ha otorgado representación a federaciones de aMPAS que nada tienen que ver con estas escuelas. En esa carta exigen la colaboración de todos para que la situación actual no se prolongue en el tiempo y que el destino de la escuela Siete Enanitos sea el de mantenerse viva porque la zona norte y la ciudad de Alicante necesita la escuela pública. Adicionalmente, piden flexibilizar la reelección de los representantes de los padres en el Consejo Escolar y hacerla anual, teniendo en cuenta que el período de permanencia de los niños en estas escuelas es de 2 años.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, atribuye a los firmantes de la iniciativa desconocimiento de la LOMLOE, que en su aplicación llevará a la gratuidad de la educación desde los cero a los tres años, por lo que emplaza a la Conselleria de Educación a que vaya cumpliendo la Ley conforme se vaya implementando. En relación con los problemas estructurales aparecidos en la escuela Siete Enanitos dice que han actuado desde el primer momento de manera responsable, preservando la seguridad tanto de los niños como de la comunidad educativa, como lo atestiguan las manifestaciones del comité de empresa valorando positivamente la organización del Patronato y la actuación de la directora, con celeridad y con total transparencia informativa, trayendo además a colación cartas de los padres dando las gracias por esta actitud positiva. Enfatiza que, precisamente, la voluntad del equipo de gobierno de mantener las dos escuelas infantiles está fuera de toda duda ya que se opta por construir una nueva escuela en sustitución de la actual de Siete Enanitos que se demolerá al ser mejor solución que una rehabilitación integral, reubicándose transitoriamente a los niños en la escuela Els Xiquets, habilitándose los nuevos espacios necesarios. Denuncia que esta situación se ha manipulado políticamente por los grupos de la oposición con un único interés electoral.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, añade a su anterior intervención que era muy importante no separar a los niños entre ellos y de las profesoras que han estado con ellos hasta ahora, por lo que está de acuerdo con la manera de proceder seguida.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, asevera que hay que proteger la imagen de las escuelas infantiles, pues en breve empieza la matriculación, hay que defender el servicio público, que es esencial, y a las trabajadoras que hacen un trabajo excepcional, y considera que las familias tienen derecho a la participación y a saber qué se va hacer con sus hijos. Por último, recuerda que es necesario trabajar desde ya para poder iniciar los trámites que desemboquen en la construcción de una tercera escuela municipal infantil, para ampliar la prestación de este servicio de educación pública en la ciudad.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EU, afirma que si alguien ha tirado por tierra a las escoletas ha sido la señora Llopis con su dejación de funciones y su falta de inversión en todo lo relativo a la educación pública, lo que ha llevado a la actual situación en la que se ha tenido que desalojar a los niños, significando que ni ellos ni sus padres merecían esto, secretismo y desprecio, y manifiesta su duda en cuanto a que estos edificios pasaran inspecciones técnicas.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, advierte sobre la necesidad de un estudio geotécnico del terreno donde se ubica la escuela infantil Siete Enanitos ya que no queremos que en poco tiempo sufra deterioros como los que se han sufrido ahora, destacando que las familias van a estar matriculando a sus hijos/as sin saber donde van a ubicar la escuela el año que viene, instando a que se asuma ya, sin demora, el compromiso de poner todos los medios necesarios para que el curso que viene tengamos una ubicación digna para la escuela infantil Siete Enanitos. Insiste en que el estudio geotécnico se tiene que hacer antes de iniciar el proceso de licitación para la construcción de la nueva escuela. Por último, critica el hecho de que no se convocara un comité de crisis cuando la situación afectaba a 200 niños, con la implicación de todas las concejalías concernidas, y lamenta que no se pidan disculpas por la nefasta gestión.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, rechaza que en la práctica haya listas de espera, pues cita que de las 107 plazas que se ofertaron en la escuela Siete Enanitos solo se cubrieron 96, y en el caso de la escuela Els Xiquets, de 112 se cubrieron 102, por lo que deduce que la necesidad posiblemente exista en otras zonas de la ciudad. Informa que a primeros de febrero se hicieron de tres a cuatro inspecciones técnicas hasta que el día 13 de febrero ya se solicitó al arquitecto para que hiciera un estudio externo ante el desalojo de las aulas colindantes hasta tener el informe preceptivo, a continuación, dice que el día 2 de marzo se le entregó el informe y el día 3 de marzo en la reunión que tuvieron se decidió inmediatamente el desalojo para preservar la seguridad de las personas. Dice que a día de hoy se ha hecho la reubicación en la escuela Els Xiquets, asistiendo a clase 156 niños, subrayando el hecho de que las aulas son de 62 metros cuadrados, cuando lo que exige la Conselleria es que sean de 30 metros cuadrados, y, que además, se habilitarán tres espacios modulares para complementar las actividades.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

### Grupo Compromís

#### **II-2.3. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO CON EL OBJETO DE AUDITAR EL ACTUAL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sigue protagonizando el mayor número de quejas entre la ciudadanía de Alicante. Ante la negativa del equipo de gobierno municipal de constituir, entre otras medidas, una comisión municipal para el control del servicio ante las denuncias sobre las carencias expuestas por distintos colectivos vecinales o entidades, creemos necesario articular mecanismos de control, ante el*

*inminente final en la prestación de servicios de la de la actual contrata, como sería una auditoría externa.*

*Hay datos objetivos que avalarían la auditoría, suciedad, pintadas, falta de mantenimiento de contenedores o el baldeo insuficiente son algunos de los factores que más inciden en una valoración negativa por parte de la ciudadanía. Cabe recordar, que un estudio realizado por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) en 2019, sobre los servicios de limpieza municipales de 60 ciudades situaba a Alicante como la segunda más sucia, siendo ya Luis Barcala alcalde de la ciudad, o la más reciente de la CAL con más de mil encuestados. La deficiente gestión municipal llevada a cabo sobre el servicio de limpieza, recogida y tratamiento de residuos, ha sido y sigue siendo una de las principales quejas de los vecinos y vecinas de nuestros barrios. Alicante paga cada vez más por su basura y sin embargo nuestras calles están visiblemente más sucias que nunca.*

*Por mucha cantidad que se destine, ocho millones de euros más al año que la anterior adjudicación, de nada servirá si no se mejora la concienciación ciudadana y se trabaja para poner las cosas fáciles a los alicantinos. Pero sin olvidar la vigilancia y las sanciones, tanto para la adjudicataria como para la ciudadanía, si no cumplen las normas.*

*Además, se debe garantizar la responsabilidad social corporativa por parte de la nueva concesionaria, y articular mecanismos de control para garantizar que se cumple con el convenio colectivo que regule las relaciones de trabajo de todo el personal que ocupe la empresa, tanto fijo como eventual o interino de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos domésticos y tratamiento, valorización y eliminación de residuos domésticos o no peligrosos y acuerdos complementarios.*

*Por otro lado, sería necesario realizar un informe de gestión y/o auditoría de la limpieza para saber si la UTE actual ha cumplido con el pliego de condiciones, se informe sobre la gestión del servicio que ha realizado la contrata de limpieza viaria y recogida de residuos de la ciudad, UTE Alicante, antes de la resolución del concurso y devolución de la fianza, para adjudicar el nuevo contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos de la ciudad de Alicante.*

*Para evitar este tipo de situaciones, y dada la cantidad global del contrato, 323.352.000 euros para ocho años, el Ayuntamiento de Alicante debería contar desde el primer día de servicio con todos los mecanismos a su*

*alcance para garantizar el cumplimiento del mismo y dar el servicio que necesita la ciudad.*

*Por todo ello, en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Compromís propone para su debate y aprobación en su caso, el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO -. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda la creación de la Comisión no permanente o específica del Pleno según lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, con el objeto de auditar el actual servicio de Limpieza y gestión de Residuos, antes de la devolución de la fianza.*

*La composición de la comisión será la habitual y respetará la proporcionalidad de los grupos del Pleno y se podrá invitar a participar en ella a técnicos municipales, así como a personal de la UTE de limpieza y gestión de residuos."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la Moción presentada, y anuncia que si no se audita el servicio de limpieza y gestión de residuos se verán forzados a acudir a la Oficina Antifraude o, en su caso, a la Fiscalía Anticorrupción.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, recuerda que ya se creó una Comisión en este mandato que terminó con la aprobación de un dictamen, y, en relación con el mismo, trae a colación que salió a la luz la obligación contractual de la contratista de construir y poner un funcionamiento un subparque logístico para dar servicio a la playa de San Juan, que se ha pagado pero que no se ha hecho, por lo que aprovecha para pedir explicaciones de nuevo.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, considera ineludible la necesidad de auditar este macrocontrato prestado por la UTE adjudicataria en la que se integra el Grupo Cívica, bajo el dominio de Enrique Ortiz, empresario que dice que aparece omnipresente en todos los mayores casos de corrupción de la ciudad. Considera que si los grupos del equipo de gobierno no apoyan la creación de esta Comisión evidenciaran que tienen algo que esconder. Asimismo, en cuanto a los trabajadores de la contrata insta a que el Ayuntamiento medie con la empresa para que del mismo modo que se actualizan los precios del contrato se posibilite el incremento justo de sus retribuciones,

contraponiendo esta actitud pasiva del ayuntamiento con la reivindicativa frente a la Generalitat en el conflicto laboral promovido por los trabajadores del transporte del autobús interurbano. Asimismo, aduce que se ha demostrado que el Plan Local de Residuos aprobado a propuesta del equipo de gobierno ya nació obsoleto y no respondía a los retos del siglo XXI, no cumpliendo, además, con los mínimos exigidos por la actual legislación.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, denuncia que en este mandato corporativo se ha amordazado la participación ciudadana, a través de los vecinos y asociaciones sectoriales, como la Coordinadora Alicante Limpia, que ha hecho una excelente labor y un diagnóstico acertadísimo, acerca del estado actual de satisfacción de la limpieza viaria de nuestras calles, existiendo el dato alarmante de que el 85% de alicantinos ven sucias o muy sucias las calles de sus barrios, y reprocha al equipo de gobierno que haya bloqueado el funcionamiento de las Comisiones creadas por el Pleno, y denuncia que el plan local de residuos elaborado por una consultora contratada no cumple con la legislación nacional. Adelanta que, a pesar de que ya no va a haber tiempo material para que esta Comisión despliegue su trabajo. van a votar a favor de su creación ya que consideran imprescindible la realización de la auditoría para conocer, entre otras cosas, el porcentaje de absentismo, el estado del parque móvil de vehículos y el estado de ejecución de las inversiones planteadas en el contrato, muchas no ejecutadas, como la del subparque móvil logístico de la playa de San Juan.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, reivindica que durante el período de su gestión comparado con la gestión del tripartito la situación de limpieza y la gestión de residuos es muchísimo mejor, y pide el reconocimiento público al servicio que se presta a través de los trabajadores de la contrato y el control municipal. Por otro lado, reprocha la deslealtad del Consell, mencionando expresamente al Sr. Joan Piquer, que les ha paralizado un año el proyecto de gestión, sin contestarles, lo que impide poder iniciar la inversión de 70 millones de euros para mejorar la planta de tratamiento de residuos, nos discrimina en cuanto al importe de las subvenciones contraponiendo 17.000 euros para Alicante frente a un millón de euros para Elche, y, además, obligándoles a asumir 50.000 toneladas de residuos generadas en la Vega Baja. Pone en valor que a pesar del abandono de la Conselleria de Medio ambiente el ayuntamiento sí que hace su trabajo, habiendo ampliado el vaso de vertido, por ejemplo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona en contra de la aprobación de esta Comisión por lo anteriormente manifestado pero insiste en su pregunta al Sr. Villar para que le informe sobre el siubparque logístico incluido en el contrato que no se ha ejecutado.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, alude a que los trabajadores de la contrata reivindican el incremento de sus retribuciones acorde con el incremento del precio contractual que paga el Ayuntamiento ala UTE.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, se reafirma en lo manifestado y trae a colación que le consta que el rendimiento del digestor es inferior al 50% del rendimiento nominal y que eso ha pasado durante todos los años de este mandato, y que el nivel de compactación es del 0,90, lo que dice que nunca antes había pasado, y advierte que pronto se comunicará la imposición por las instituciones de la Unión Europea de una multa de la Unión Europea la Ayuntamiento por el abuso indiscriminado del vertedero municipal.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, puntualiza, en primer lugar, que Alicante no va a ser sancionada, sino que se trata de un impuesto, y asegura que ha sido este equipo de gobierno el que ha puesto orden en la limpieza de esta ciudad, exigiendo el cumplimiento adecuado del contrato, y han cumplido su compromiso de adjudicar el nuevo contrato de limpieza y de recogida de residuos a través de una licitación impecable.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-2.4. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ZONAL DEL CASCO HISTÓRICO DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Los problemas de ruido que están generando diversas actividades de ocio, en varios barrios de la ciudad a sus residentes, necesita una rápida y eficaz respuesta por parte del equipo de gobierno municipal. El Casco Antiguo y Santa Cruz están sufriendo una problemática que amenaza incluso la salud de las vecinas y vecinos de la zona, quienes padecen, durante varios días a la semana, las consecuencias de la falta de control de la actividad acústica de locales de ocio, actos vandálicos y una legislación que data de 1991 – ahora en revisión mediante ordenanza aprobada en la Junta de Gobierno Local de de 14 de marzo de 2023 - y no está adaptada a la realidad social y de ocio actual.*

*El Casco Antiguo se encuentra actualmente saturado de locales de ocio, entre La Rambla y calles y plazas como Quijano, calle del Carmen, Virgen de Belén o Montengón. Igualmente, calles del entorno a Quijano y el barrio de Santa Cruz están sufriendo altos niveles de contaminación acústica por el efecto del denominado "botellón" o concentración nocturna de personas en determinados espacios públicos.*

*Por otra parte la obsoleta ordenanza municipal vigente desde 1991 en materia de protección contra ruidos y vibraciones (BOP 79, 8 de abril de 1991) necesita actualizarse a lo dispuesto en la legislación estatal sobre ruido, y en especial a los valores límite de ruido transmitido a locales colindantes de uso residencial por actividades. La administración pública debe habilitar los medios y activar los mecanismos necesarios para realizar una comprobación de las conductas ruidosas con el fin de realizar una evaluación y buscar una solución para el cese del ruido.*

*Por todo ello, en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Compromís propone para su debate y aprobación en su caso, los siguientes, ACUERDOS:*

.....

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la Moción presentada.

**Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que el problema reside en la falta de efectivos policiales para hacer cumplir la legislación que ya existe en esta materia. Avanza que no van a apoyar la creación de la Comisión propuesta porque dice que es evidente que el equipo de gobierno aunque se

constituya después no la convocará y, además, entiende que ya nos encontramos en la fase de presentación de enmiendas al proyecto normativa de nueva ordenanza del ruido, siendo en ese procedimiento en el que se deben plantear estas cuestiones, y añade que procede, además, como su grupo ya ha planteado ante este Pleno, más presencia policial y máxima contundencia en la aplicación de la ordenanza de convivencia ciudadana para castigar las conductas incívicas que molestan a los vecinos, en seis o siete calles del Casco Antiguo, a escasos metros del ayuntamiento.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, manifiesta que van a apoyar la creación de esta comisión porque consideran necesario poner límite y control al problema del ruido tanto en el Casco Histórico como en el Centro Tradicional, trayendo a colación el bloqueo de los Planes Especiales de ambos. Considera que la declaración de Zona Acústicamente Saturada debe ser la primera piedra sobre la que edificar un modelo diferente a nivel turístico para el centro y para la ciudad en general, que atraiga mayor diversidad de visitantes y que tiene que sostenerse sobre la oferta cultural, la promoción de nuestro patrimonio y el fomento de la creación artística local, y defiende, en todo caso, que hay que garantizar los derechos fundamentales de las vecinas y vecinos, y que el Ayuntamiento debe, con carácter prioritario, cuidar de su gente.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, plantea que en el punto primero se sustituya la referencia a la declaración de ZAS por la de la redacción de un Plan Zonal del Casco Histórico, pues se trataría de una zona de protección acústica especial, pudiéndose aplicar las medidas correctoras que sean necesarias para la reducción del ruido y la convivencia en el Casco Histórico, siendo más efectivo teniendo en cuenta que hasta que no se apruebe la ordenanza de contaminación acústica no se puede aplicar ninguna de las medidas sancionadoras. En definitiva, propone ponerse a trabajar para redactar ese plan para poder aprobar las medidas correctoras en cuanto la ordenanza esté aprobada.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, apela a aplicar las medidas correctoras municipales y los instrumentos jurídicos municipales. Considera que esta iniciativa sería innecesaria si desde el inicio del mandato se hubieran adoptado las debidas soluciones, y se hubiera actuado conforme a un modelo de ciudad que no sea el del botellón o el del turismo low cost, y considera fundamental corregir la deriva que supone haber convertido el casco antiguo en un parque temático que expulsa a los vecinos.

**D. Manuel Villar**, en representación del Grupo Popular, informa que la ZAS del centro tradicional la están acabando, una vez superado el período de pandemia que ralentizó los trabajos, y pone en valor que como consecuencia de todo el trabajo desarrollado se va a aprobar la ordenanza de contaminación acústica, y pide que se apoye la enmienda planteada por el concejal de Urbanismo, el Sr. Pérez´.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, replica que la enmienda, que no les parece mal. se debió de presentar por escrito con 24 horas de antelación, como establece el Reglamento Orgánico del Pleno, y pregunta por qué no se cumple el artículo 13 de la Ordenanza de Convivencia para evitar que se perturbe el descanso y la tranquilidad de la vecindad a través de las siguientes conductas: “aparatos de televisión, radio, musicales, que pasen los límites establecidos. b), cantos, gritos, peleas, o cualquier otro acto molesto que sobrepase los límites establecidos y en horarios inadecuados que perturben la tranquilidad de la vecindad.”

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, refiere que el Secretario General del Pleno les informó que los acuerdos primero y tercero no eran viables como Moción porque supondría una intromisión competencial, por lo que dice que no entiende la enmienda.

**El Alcalde-Presidente** manifiesta que la cuestión es no abordar la ZAS sino el Plan Zonal, como figura jurídica que sí que tendría el amparo de la normativa aplicable, incluida la del ruido, y al Sr. Ortolá le aclara que la ordenanza de convivencia les permite actuar sobre las consecuencias no sobre las causas. Y ante las dudas planteadas, resuelve suspender la sesión para reunirse en Junta de Portavoces con el Secretario, y posteriormente proseguir la sesión en este punto.

Reanudada la sesión el **Alcalde-Presidente** informa que se ha reunido la Junta de Portavoces, y se ha llegado a un acuerdo unánime, consistente en mantener la Moción pero suprimiendo los puntos primero y tercero y ciñéndose el debate sobre el acuerdo segundo enmendado. Asimismo, explica que la Comisión que se constituye se extingue necesariamente con la celebración de las elecciones, por lo que se debería de constituir de nuevo en el próximo mandato continuándose los trabajos en los departamentos correspondientes.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, propone que para dar seguridad a los vecinos se debería de acordar una calendarización en la primera sesión que se realice de la Comisión.

**El Alcalde-Presidente** relata que el acuerdo sería el siguiente: “Que el Ayuntamiento de Alicante constituya, al amparo de los establecido en el artículo 162 del ROP, una Comisión no Permanente del Pleno con el fin de realizar el seguimiento tanto del proceso de elaboración del Plan de Acción Zonal, como consecuencia de ello, determinar si la zona ha de ser la declaración vigente de ZEPAE o de ZESAE o ZAS y su aplicación. La composición de dicha comisión será la siguiente, la presidirá el Alcalde que podrá delegar dicha presidencia en uno de los miembros de la comisión, será Secretario, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue y los Grupos Políticos Municipales tendrán presencia en la comisión. El periodo de tiempo en el que la comisión desempeñará su trabajo será el transcurrido hasta la aprobación definitiva del dictamen correspondiente. La primera sesión será convocada en un plazo máximo de 15 días naturales desde este Pleno, en donde se fijará también el calendario de trabajo y su periodicidad será quincenal. Las actas de las sesiones de la comisión así como las conclusiones de su trabajo serán trasladadas para su aprobación al primer Pleno municipal que se celebre tras finalizar la labor de la comisión. Las sesiones de la comisión serán públicas y abiertas a la participación de todas las asociaciones vecinales constituidas, cuyo ámbito de actuación incluya cualquiera de los espacios públicos afectados por el Plan de Acción Zonal.”

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta, no obstante, que no van a apoyar esta iniciativa, porque consideran que carece de virtualidad y de utilidad, más allá de un mero compromiso político de cara a las elecciones.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se congratula de que se ponga la primera piedra para acabar con las molestias por ruido en esta ciudad, y se compromete a que los vecinos participen en la Comisión y en intentar que se aceleren los trabajos para que en un plazo máximo de 8 meses se apliquen las medidas necesarias para garantizar la convivencia para la restauración, el ocio y el descanso de los vecinos y vecinas.

**Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expresa su apoyo a la Moción y se felicita por el acuerdo de mínimos alcanzado,

manifestando que espera que estando ellos en el gobierno municipal se conseguirá el objetivo.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, resalta que la solución adoptada permitirá que los trabajos continúen aunque decaiga la Comisión.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, en representación del Grupo Socialista, reitera que esta Comisión hoy no resultaría necesaria si se hubiera avanzado hace tres años y medio en la aprobación del Plan Zonal, criticando igualmente la inacción del gobierno municipal en la aprobación definitiva del Catálogo de Protecciones, y concluye su intervención afirmando que se ha faltado modelo de ciudad, modelo turístico, modelo urbanístico y modelo de vecindad, anunciando que, no obstante, votarán a favor, y se compromete a sacarlo adelante cuando gobiernen.

**D. Manuel Villar**, en representación del Grupo Popular, se congratula del acuerdo alcanzado y enfatiza que para solucionar los problemas hay que atajar las causas, por lo que considera que con el trabajo de los técnicos se solucionarán los problemas como demandan los vecinos.

Los apartados primero y tercero del texto presentado por el Grupo proponente, al no ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 87 del ROP decaen de la propuesta, y el texto del apartado segundo queda redactado en virtud de acuerdo unánime de todos los Grupos, oída la Junta de Portavoces, en los siguientes términos, siendo este texto el que se somete a votación:

**ACUERDO ÚNICO:**

**Que el Ayuntamiento de Alicante constituya, al amparo de lo establecido en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, una Comisión No Permanente del Pleno para el seguimiento de la elaboración de un Plan Zonal del Casco Antiguo de Alicante, en el que se determinará si lo procedente ha de ser la declaración vigente de Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE), Zona de Situación Acústica Especial (ZSAE) o Zona Acústicamente Saturada (ZAS) y su aplicación.**

**La composición de dicha Comisión será la siguiente: La presidirá el**

Alcalde que podrá delegar la presidencia en uno de los miembros de la Comisión; será Secretario el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue; y los grupos políticos municipales tendrán presencia en la comisión. El período de tiempo en el que la comisión desempeñará su trabajo será el transcurrido hasta la aprobación definitiva del dictamen correspondiente. Las conclusiones de su trabajo se elevarán al Pleno en la primera sesión que celebre tras finalizar su labor la comisión. Las sesiones de la comisión serán públicas y abiertas a la participación de todas las asociaciones vecinales constituidas cuyo ámbito de actuación incluya cualquiera de los espacios públicos afectados por el Plan Zonal. La primera sesión se convocará con un plazo de 15 días desde esta sesión plenaria, y en ella se fijará el calendario de trabajo, teniendo las sesiones una periodicidad quincenal.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV).

### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II-4. COMPARENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JGL**

#### **Grupo Socialista**

#### **II-4.1. SOLICITUD DE CINCO CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA COMPARENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA DAR CUENTA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO RESPECTO AL CESE DE ACTIVIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL SIETE ENANITOS.**

Se deja constancia de la siguiente solicitud de Comparecencia:

“Para que de cuenta ante el pleno de las decisiones adoptadas por el equipo de gobierno respecto al cese de actividad de la escuela municipal infantil siete enanitos y la reubicación de los infantes.

Entre otros:

1.- Motivos por los que en años anteriores, incluso en enero del 2022 las supervisiones técnicas eran correctas y en a penas un año, solo con una inspección visual, han tenido que clausurar de manera precipitada el centro.

2.- Los motivos por los que tras aprobarse por unanimidad en el pleno de 25 de junio de 2020 la Propuesta del Grupo Socialista para iniciar los trámites para la creación de la tercera escuela infantil municipal, no se ha realizado ningún tramite en casi tres años.

3.- Los motivos para decretar el cierre de la escuela infantil sin informar ni a los padres ni madres ni al personal ni a los miembros del patronato con carácter previo y sin una previsión de actuaciones.

4.- Los motivos por los que no se ha trabajado con carácter previo, o al menos desde el 4 de febrero, fecha en la que se clausuró la primera aula, para buscar espacios municipales alternativos donde se puedan reubicar los niños y niñas sin necesidad de masificar la otra escuela municipal infantil municipal.

5.- Motivos por los que se está actuando con total descoordinación y falta de previsión en el equipo de gobierno en este asunto.

6.- Motivos por los que se despachan declaraciones públicas por parte del alcalde y de los concejales del equipo de gobierno, a veces contradictorias, sin que la información se transmita previamente ni a los miembros del patronato de escuelas Infantiles ni a los madres y padres afectados.

7.- Motivos por los que los responsables municipales están asegurando que en el plazo de un año va a estar construida la nueva escuela infantil.

8.- Motivos por los que se ignora a los padres y madres del centro en la búsqueda de soluciones y se intentan silenciar sus acciones de protesta.”

**Don Luis Barcala Sierra**, Alcalde-Presidente, acepta su comparecencia en esta sesión, produciéndose la misma en los términos que se relatan a continuación:

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, dice que agradece que el Alcalde haya aceptado comparecer, y quieren que responda a las preguntas formuladas para esclarecer la actuación del gobierno municipal en un asunto de suma importancia y trascendencia en el que la respuesta ha sido que se busquen la vida las familias y no se han atendido las peticiones de reubicación de éstas. Refiere que después de dar bandazos parece que se opta por la demolición y se pretende que todos lo avalemos sin aportar ni un solo informe técnico. Asevera que en cuanto a la reubicación de los niños también se han dado bandazos para al final optar por integrarlos en la escuela infantil Els Xiquets y habilitar tres barracones en la misma, y que ya cuando pasen las elecciones y el verano buscarán otras ubicaciones. Por último, enfatiza que ya saben la opinión de la Concejala, Sra. Llopis, que dijo literalmente en la prensa que las escuelas infantiles tendrán que desaparecer.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo vox, considera esta iniciativa redundante a la vista de la Moción que, como punto II-2.2, ya se ha debatido y votado, y critica que se manipule a las familias y que se ataque al final a los equipos profesionales.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, reitera que en todo esto se evidencia que el plan es liquidar las escuelas infantiles, cuando solo se dispone de dos a pesar del tamaño poblacional que tiene que Alicante. Dice que además de la seguridad de los niños y de la comunidad educativa quieten que se garantice el puesto de trabajo a las trabajadoras y que con la reubicación se garantice que no quede ninguna familia especialmente las monoparentales, sin plaza pública. Inquieta al Alcalde a que explique por qué disponiendo de 1,5 millones de euros de remanente en el Patronato no se ha empezado ya a proyectar la tercera escuela infantil, que considera que debería construirse en la zona sur o en el PAU II.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, que la gestión en materia de infraestructuras municipales ha sido nefasta y en este asunto de la escuela infantil siete enanitos se ha llegado a uno de los mayores bochornos sufridos por la ciudad. Cita que hace dos años su grupo ya trajo a este Pleno un informe sobre estas instalaciones y no se les hizo ningún caso, a pesar de disponer de más de un millón de euros para haberlos destinado a las

necesarias inversiones en las escuelas infantiles. Considera ineludible que se elabore un plan serio de escuelas infantiles para garantizar que todas las familias puedan llevar a sus hijos/as a una escoleta si así lo desean y como elemento clave y básico para facilitar la conciliación personal y laboral, y, adicionalmente, insta a que las AMPAs vuelvan a tener voz en el Consejo del Patronato, del que quedaron expulsados por la reforma de los estatutos llevada a cabo a instancias de la Sra. Llopis.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, dice que la actuación ante este problema estructural y el riesgo que conlleva ha sido la correcta y se han adoptado las medidas oportunas, y se tramitará la demolición y la construcción de nuevo de esta escuela conforme a los pasos que legalmente haya que dar y con todos los informes que se precisen.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, insiste en que desde que recibieron el informe técnico que les decía que era una incidencia de gravedad lo primero que se hizo por el ayuntamiento fue velar por la seguridad de los niños que estaban dentro de ese edificio y poner una solución rápida y ágil, lo que dice que supone una clara defensa de la educación pública, contraponiéndolo a la errática política educativa del gobierno del Botànic, que ha triplicado, a su juicio, el número de barracones por la lentitud en la construcción de los colegios que se necesitan.

**El Alcalde-Presidente**, en calidad de compareciente, efectúa su intervención, en los términos que, de manera sintetizada, se relatan a continuación. Subraya que comparece, sin perjuicio de resaltar que ya ha dado cumplidas explicaciones en los medios de comunicación y que se han celebrado reuniones con los padres, estando además los grupos políticos perfectamente informados. Enfatiza que es absolutamente falso que este equipo de gobierno o cualquiera de los miembros de este equipo de gobierno haya dicho que va a cerrar las escuelas municipales, tal y como algún miembro de la oposición ha dicho, puntualizando que la Concejala de Educación, Julia Llopis, lo que dijo es que, según la nueva ley estatal, las aulas de cero a tres años deberían estar cubiertas por los colegios dependientes de la Consellería, por lo que a la larga las escuelas infantiles tendrán que desaparecer como tales, cuando se habiliten las nuevas infraestructuras en los colegios, pues la Ley establece que la educación de cero a tres años tiene que estar integrada dentro del sistema educativo y no permanecer de forma segregada. Pasa a responder las preguntas

formuladas en el escrito de solicitud de su comparecencia, puntualizando que se trata de información que han elaborado los técnicos, por lo que lee lo que éstos han dicho. En cuanto a la primera pregunta, relata que las revisiones técnicas de la escuela Siete Enanitos se han efectuado con periodicidad prácticamente anual y siempre que lo ha solicitado el Patronato sin que se advirtieran en ellas indicios de riesgo de colapso alguno, y que cuando recientemente la patología se hizo visible al comenzar a dar la cara se solicitó de inmediato un informe técnico exhaustivo, que es el que ha fundamentado, en primer lugar, la adopción de las medidas urgentes de desalojo de la escuela de alumnos y profesores, y seguidamente, otras complementarias referidas con carácter especial a la escolarización de los niños y redistribución de todo el personal docente y no docente. En cuanto a la segunda cuestión, relata como respuesta que la construcción de una nueva escuela exige determinar con precisión el lugar idóneo en el que radicarla con el fin de que sirva de la manera más eficaz posible a la satisfacción de los intereses públicos durante el tiempo transcurrido desde la aprobación por el pleno de la iniciativa. En cuanto a la tercera cuestión, relata que para la construcción de una tercera escuela se han estado valorando la demanda de plazas en la ciudad y la aparición de nuevas necesidades derivadas del desarrollo y consolidación de los PAUS I, II y V, la evolución de la natalidad las nuevas regulaciones legales que se han desarrollado en los últimos años, los efectos de la escolarización gratuita de los niños de dos a tres años y su repercusión en las matriculaciones en nuestras escuelas que ha sido ligeramente baja y las características de suelo urbanísticamente disponible en cada zona, todo ello a partir de un estudio preliminar que se encargó por la Presidencia del Patronato para que sirviera de guía a las demás actuaciones a emprender y decisiones a tomar, y se prevé que a lo largo del presente ejercicio se pueda llegar a concretar su futura ubicación. En lo referente a la tercera cuestión, dice que el informe técnico sobre el estado de la escuela Siete Enanitos al principio referido se envió al ayuntamiento por su redactor a última hora de la mañana del jueves 2 de marzo, inmediatamente después de conocer los técnicos municipales su contenido y que, a propuesta de estos, la señora Presidenta del Patronato convocó de urgencia una reunión a primera hora del viernes, día 3 de marzo, a la que asistieron la propia señora presidenta, el director del Patronato, el asesor técnico-jurídico, un técnico del servicio de infraestructuras y el arquitecto redactor del informe, adoptándose como primera y urgentísima medida la de suspender por motivos de seguridad de las personas cualquier tipo de actividad en el centro a partir del lunes siguiente, día 6 de marzo, esto es el primer hábil siguiente, añadiendo que, asimismo, aquel mismo viernes tras la citada reunión se envió un correo a todos los padres de alumnos de la escuela Siete Enanitos comunicándoles el problema de seguridad detectado y el cese de toda actividad

docente en ella a partir del lunes siguiente, al tiempo que se arbitraron medidas con la misma urgencia para resolver la escolarización inmediata, esto es para ese mismo lunes, en la escuela els Xiquets, de los catorce alumnos que se encontraban en una mayor e inminente necesidad de atención. Dice que se convocó, además, una sesión extraordinaria y urgente del Consejo Escolar del centro y otra del mismo carácter del Consejo Rector del Patronato, a primera hora de la mañana del indicado lunes día 6 de marzo, para informar a sus respectivos miembros de la situación. Considera, pues, que ante una situación como la que se ha producido no se podía actuar con mayor rapidez, mayor sensatez, mayor transparencia y mayor eficacia como se ha actuado en este proceso por parte del equipo de dirección del Patronato y del propio Ayuntamiento. Respecto a la cuarta cuestión, relata que cuando se produjo el desalojo de un aula en el centro se desconocía el motivo por el que se había producido el hundimiento parcial del suelo de aquella y se adoptaron de inmediato las medidas preventivas, que desde el punto de vista técnico y organizativo procedían, al margen del ya aludido traslado de los alumnos y profesores afectados a otros espacios más seguros de la escuela. Refiere que se efectuó una primera revisión por un técnico municipal, el director y el asesor técnico-jurídico del Patronato desde dentro del forjado sanitario de la escuela del estado de las viguetas de sujeción del suelo del aula afectada hasta donde se podía acceder, y ante la imposibilidad de visualizar el estado de las viguetas y zapatas de parte de la zona afectada y, por ende, verificar las causas de su posible deterioro, en ese mismo momento los tres técnicos reseñados decidieron encargar a un estudio de arquitectura un informe completo sobre el estado estructural de la escuela, haciendo, pues, lo que técnicamente procedía a la vista de los datos contrastados y con la rapidez que el caso requería, advirtiendo que cualquier otra medida que se pudiera haber adoptado entonces, desconociendo real y técnicamente el estado de la escuela, hubiera sido procedimentalmente precipitada y contraria a cualquier principio de economía, eficacia y sobre todo eficiencia por la que se debe regir la Administración. Respecto del resto de preguntas, asevera que es falso todo lo que se dice en las mismas. En lo referente a la séptima pregunta, explica que los propios técnicos nunca han establecido plazo alguno para la ejecución de las obras, simplemente porque sin proyecto, que es donde se ha de determinar, no se conoce, y porque los tiempos dependen del tipo de procedimiento que pueda utilizarse para contratar las obras, sin perjuicio de que se dijera, a preguntas insistentes de algún consejero del Patronato, que si se pudiera contratar por emergencia los plazos serían menores que en los procedimientos ordinarios, en el entorno de algo más de un año,

siempre que no hubieran ni incidencias que lo impidieran tales como los recursos, incumplimientos y otras. Contestando a la pregunta octava, niega que se haya intentado silenciar acciones de protesta de los padres, calificando la pregunta de tendenciosa y torticera. Afirma que a los interpelantes no les importan realmente los niños, sino la oportunidad electoral de un momento muy concreto, para intentar justificar que están ahí, aunque no hayan hecho nada en cuatro años, Justifica, pues, su comparecencia para evitar que se estire más el chicle utilizando a los niños pequeños y que sigan manipulando y engañando y alarmando innecesariamente a sus padres, porque las decisiones que se han tomado de forma inmediata son las que hay que tomar cuando en un edificio hay niños pequeños o personal del ayuntamiento o quien sea, y se presenta un riesgo que se comprueba que va más allá de cualquier defecto constructivo, siendo un riesgo estructural, dándose una solución inmediata que es provisional, y que se va a estudiar a medio y largo plazo cuáles son las soluciones definitivas, de ahí que se haya encargado el estudio de la demolición y construcción de una nueva escuela Siete Enanitos.

## **II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Ruegos

#### **Grupo Socialista**

##### **II-5.1. RUEGO DEL GRUPO SOCIALISTA POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL BAÑO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DIVERSIDAD FUNCIONAL SE PRESTE DESDE EL 1 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE. (D<sup>a</sup>. TRINIDAD AMORÓS FILLOL)**

Doña M<sup>a</sup>. Trinidad Amorós Fillol, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2023, (R<sup>o</sup> 000137), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El servicio de salvamento y socorrismo en las playas que presta el Ayuntamiento de Alicante comienza el 1 de junio y finaliza el 15 de Octubre, sin embargo el servicio de atención al baño para personas con movilidad reducida y diversidad funcional se presta desde el 1 de julio al 15 de septiembre.*

*Entendiendo que los vecinos y vecinas de Alicante han de poder disfrutar de nuestra ciudad y los servicios que oferta el Ayuntamiento en igualdad de condiciones nos parece discriminatorio que nuestros vecinos con movilidad reducida no puedan disfrutar del baño con seguridad y garantías durante el mismo periodo de tiempo que lo pueden disfrutar cualquier otro vecino.*

*Además entendemos que hablar de turismo de calidad es hablar de turismo inclusivo, de un turismo de excelencia que refleje el carácter acogedor de Alicante, una ciudad que atiende todas las necesidades de quienes nos visitan.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

**PRIMERO.-** *Que el pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde que, por medio de la concejalía que corresponda, se inicien los trámites para que el Servicio de atención al baño para personas con movilidad reducida y diversidad funcional se preste desde el 1 de junio al 15 de octubre.”*

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós,** Portavoz Adjunta del Grupos Socialista, formula el ruego en los términos del escrito presentado, argumentando, adicionalmente, que dado que se efectúan más de 14.000 asistencias, resulta justificada la ampliación del período de prestación de este servicio que solicitan.

**D. Adrián Santos Pérez,** concejal delegado de Urbanismo, justifica el período actual en que se circunscribe a las vacaciones escolares y de los centros de atención de las personas que son usuarios de este servicio, pero consideran que se puede atender esta petición y que, por tanto, se ampliará el período y se implantará también este servicio en la isla de Tabarca.

### Preguntas

#### **Grupo Socialista**

#### **II-5.2. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE INTERESA EN SABER SI SE VA A APROBAR OTRA PRÓRROGA CONTRACTUAL PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTUAL PRESTATARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y**

## **RECOGIDA DE RESIDUOS. (D. RAÚL RUIZ CORCHERO)**

Don Raúl Ruiz Corchero, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 22 de marzo de 2023, (Rº 000141), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En relación a la labor de control de la concejalía con competencias de limpieza, recogida, tratamiento y gestión de residuos municipales de Alicante.*

*Lamento no extenderme en la argumentación de mi pregunta, pero teniendo en cuenta la poca información trasladada y el bloqueo permanente de toda aquella comisión fiscalizadora del servicio de limpieza viaria y residuos municipales, entiendan que el Grupo Municipal Socialista tenga más preguntas que explicaciones.*

- ¿DÓNDE IRÁN LOS ECOPARQUES DE RABASSA Y DEL PAU V?
- ¿QUÉ VA A SUCEDER CON LAS INVERSIONES NO EJECUTADAS Y PAGADAS EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA QUE PRETENDEN LIQUIDAR?
- ¿VAN A PUBLICAR LAS AUDITORÍAS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE 2019, 2020, 2021, 2022?
- ¿QUÉ VAN A HACER CON LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR EL SISTEMA PUERTA A PUERTA?
- ¿VAN A VOLVER A APROBAR UN NUEVO PLAN LOCAL DE RESIDUOS ADAPTADO A LOS OBJETIVOS DE ECONOMÍA CIRCULAR QUE MARCA LA NUEVA LEGISLACIÓN?
- ¿NO LES PREOCUPA QUE ALICANTE VIERTA EN FONTCALENT LO MISMO QUE HACE UNA DÉCADA?
- ¿VAMOS A PERDER LAS SUBVENCIONES EUROPEAS PARA EL VERTEDERO Y EL CETRA?
- ¿CUÁNDO VAN A MODIFICAR LA ORDENANZA DE LIMPIEZA QUE TIENEN BLOQUEADA DESDE EL PASADO VERANO?
- ¿QUÉ VAN A HACER CON SU OBLIGACIÓN DE INSTALAR EL SISTEMA PUERTA A PUERTA?
- SI VAN A PLANTAR CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CASCO ANTIGUO Y CENTRO TRADICIONAL, ¿DE QUÉ SIRVE QUE VALOREN USTEDES LA MEJORA DE UTE PREZERO DE "ISLAS MÓVILES DE CONTENEDORES EN EL CASCO ANTIGUO Y CENTRO TRADICIONAL"?
- ¿VAN A PRORROGAR EL CONTRATO DE LA LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA?
- ¿CUÁNTOS MESES QUEDAN AL VERTEDERO Y QUÉ PIENSAN HACER CUANDO SE LLENE?
- ¿VAN A PRORROGAR EL CONTRATO DEL VERTEDERO MUNICIPAL?.

*Aunque nos gustaría que despejen ustedes todas las incógnitas que se han encargado de cimentar en este tiempo, la falta de transparencia y la obstinación por bloquear todas las comisiones vinculadas a la limpieza de Alicante nos obligan a trasladarles tan solo una pregunta.*

*¿LE VAN A DAR USTEDES OTRA PRÓRROGA AL ACTUAL PRESTATARIO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE ALICANTE?"*

**D. Raúl Ruiz**, Concejal del Grupo Socialista, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza y Gestión de Residuos, contesta que, como debería de saber el Sr. Ruíz, hay un nuevo adjudicatario del contrato de limpieza y recogida de residuos, por lo que no se puede prorrogar un contrato que ya no está en vigor, por lo que da por respondida la pregunta al no corresponderse con la realidad.

#### **Grupo Unidos Podem-EUPV**

#### **II-5.3. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE PREVISTO MODIFICAR EL TRAZADO, FRECUENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE DÍAS DE SERVICIO DE LA LÍNEA 11 H TAL COMO DEMANDAN LOS VECINOS. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Don Xavier López Díez, Concejal del Grupo Unidos Podem-EUPV, en escrito presentado el día 24 de marzo de 2023, (Rº 000143), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El bipartito PP y C's parece no atender las necesidades de los vecinos del barrio Virgen del Remedio en situación de riesgo por su salud que reciben tratamientos en el hospital de Sant Joan, como es el caso de enfermos oncológicos que acuden a este centro sanitario para someterse a sesiones de radioterapia y a los que la única alternativa que se les ha dado es que realicen transbordos en otros puntos de la ciudad, alargando su tiempo de viaje y sometiéndoles a un estrés innecesario.*

*El gobierno del Partido Popular y C's en concreto al concejal , Manuel*

*Villar, no atiende la demanda de los vecinos ya que la modificación del trazado de la línea 11H y la exclusión de barrios como el de Virgen del Remedio del itinerario, supone un duro golpe para las personas de clase trabajadora y especialmente, para quienes están padeciendo un momento duro de sus vidas, por lo que no se entiende que Barcala ignore la petición de la asociación de vecinos.*

*El nuevo proyecto de servicio público es más caro y sigue sin poner en el centro de sus objetivos el cuidado de la gente, que es para lo que está la administración más cercana al ciudadano, el ayuntamiento*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV realizamos la siguiente **pregunta**:*

*¿Tiene previsto el equipo de gobierno modificar el trazado, frecuencia y la ampliación de días de la semana en la que se da servicio de la línea 11H tal y como demanda el vecindario? "*

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EU, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Transportes y Accesibilidad, contesta que, una vez que han recibido el escrito en el que han formulado concretamente sus peticiones los vecinos, están pendientes de concretar la fecha concreta en que se reunirán la con ellos para ver técnicamente la viabilidad de lo que piden, a la vista, también, de la valoración de la Mesa de Transporte y de la propia concesionaria, y los info.,mes de los técnicos.

## **Grupo Compromís**

### **II-5.4. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIC DE LA ROMERÍA DE LA SANTA FAZ. (D. NATXO BELLIDO SUAY)**

Don Natxo Bellido Suay, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 24 de marzo de 2023, (Rº 000144), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el Pleno del mes de abril de 2016 se sometió a su aprobación una Declaración Institucional a nuestra instancia para exigir de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, que se declarara la Romería de la Santa Faz, "la Peregrina", Bien de Interés Cultural Inmaterial. La Conselleria de Cultura no sabe nada del asunto desde enero de 2017, cuando requirió al Ayuntamiento la documentación complementaria para la instrucción del expediente.*

*El apoyo que tiene la romería procede inequívocamente a una aceptación popular, amplificada en las últimas décadas a límites que trascienden lo estrictamente religioso, va más allá de un día de campo, fiesta y romería, convirtiéndose en una seña de identidad para los ciudadanos de Alicante y comarcas y es un referente cultural común de los alicantinos. El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.*

*Según la ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano, los bienes inmateriales de interés cultural son aquellas actividades, conocimientos, usos y técnicas que constituyen las manifestaciones más representativas y valiosas de la cultura y los modos de vida tradicionales de los valencianos. Estas actividades serán declaradas como Bienes de Interés Cultural. En el decreto de se deben de establecer las medidas de protección y fomento de la manifestación cultural objeto de la declaración que mejor garantice su protección.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente, Pregunta:*

*Al concejal de Cultura, ¿en qué estado se encuentra la tramitación del expediente de declaración de BIC la Romería de la Santa Faz?"*

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, Concejal delegado de Cultura, contesta que se encuentra en trámite ante la Conselleria de Cultura, informando que, atendiendo lo que se les ha requerido están documentando todo el conjunto arquitectónico y el histórico- patrimonial la Romería, el Jefe del departamento

de Memoria Histórica está recopilando ésta y redactando el correspondiente informe que será lógicamente prolijo y exhaustivo y cuando se termine, ya en el mandato siguiente, se presentará a la Conselleria y se declarará, sin ninguna duda, BIC.

**II-5.5. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE CÓANDO PONDRÁ EL AYUNTAMIENTO A DISPOSICIÓN DE LA GENERALITAT UN TERRENO ADECUADO PARA UN CENTRO DE DÍA Y CEAM EN EL BARRIO DE BENALÚA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN CONVIVINT 2024. (D. NATXO BELLIDO SUAY)**

Don Natxo Bellido Suay Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2023, (Rº 000148), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*" La ciudad de Alicante cuenta con 19 centros sociales comunitarios y ninguno está en Benalúa, un barrio que lleva 23 años esperando su proyecto y construcción. Este céntrico barrio, con más de 15.000 habitantes y con un porcentaje elevado de población mayor de 65 años, una tercera parte, no cuenta con infraestructuras municipales de este tipo.*

*La soledad no deseada se ha convertido en uno de los mayores problemas de exclusión social, aumentando el grado de vulnerabilidad de las personas mayores. Por ello, las administraciones públicas deben invertir en políticas sociales y paliar situaciones que son incompatibles con la vida y que genera desigualdades. Es un problema global de las sociedades actuales, vinculado al proceso de digitalización y el desarrollo urbano y el incremento del individualismo. Y este es el caso concreto de Benalúa, por lo que se hace más que necesario una infraestructura social comunitaria que atienda las necesidades de sus vecinas y vecinos.*

*Cabe recordar que, en una reunión mantenida por el entonces Director General de Infraestructuras de Servicios Sociales, Enric Juan, y la concejala de Acción Social Julia Llopis, en octubre de 2020, se puso de manifiesto el interés de hacer un Centro de Día y CEAM en la zona sur de la ciudad, en un único recurso que, además de promover el envejecimiento activo, preste atención a las personas mayores en situación de dependencia que han decidido seguir en sus casas. A dicho efecto, la Dirección General de Infraestructuras solicitó al Ayuntamiento de Alicante que pusiera a disposición terrenos para poder incorporar este centro en el Plan Convivint.*

*Por todo ello, se realiza la siguiente, PREGUNTA:*

*¿Cuándo pondrá el Ayuntamiento de Alicante a disposición de la Generalitat Valenciana el terreno adecuado que permita incorporar un Centro de Día y CEAM en el barrio de Benalúa de la ciudad de Alicante en la ampliación del "Plan Convivint" 2024? "*

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, responde que no consta petición formal de terrenos por parte de la Dirección General de Infraestructuras de la Conselleria de Políticas Inclusivas, y así se les ha hecho saber, además de puntualizarles que se requiere un centro sociocomunitario de carácter más integral, en el barrio de Benalúa, y refiere que se ha pedido a la Conselleria de Vivienda financiación para la construcción de un edificio de 82 viviendas intergeneracionales en el que se destinaría la planta baja a un centro de día para personas mayores y en la planta primera a un centro comunitario para infancia y otros colectivos, presupuestándose la inversión en 8,2 millones de euros, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha. Concluye afirmando que la falta de colaboración ella la atribuye a la Generalitat no al Ayuntamiento.

**II-5.6. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE SI EL AYUNTAMIENTO CONTEMPLA LA EXENCIÓN DE TASAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS AMATEURS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don Rafael Mas Muñoz, Concejel del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2023, (Rº 000149), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El estado del campo de fútbol del Polideportivo Vía Parque y otras instalaciones deportivas municipales están provocando numerosas lesiones y heridas a los usuarios que entrenan y compiten en ellas. Hace unas semanas circulaba por las redes sociales la brecha de un jugador juvenil del Racing Akra*

*como consecuencia del estado del césped artificial, no siendo el único caso durante los últimos meses. En muchas zonas del terreno de juego no queda césped, solo asfalto, el campo cuenta con múltiples agujeros y el riego automático lleva un año estropeado.*

*Este es uno de los ejemplos del estado de las instalaciones municipales, lo que lleva a muchas entidades buscar espacios en recintos privados. Es preocupante la falta de mantenimiento, como el campo de fútbol de Virgen del Remedío, el Luis Gómez, la marcha del Club Baloncesto San Gabriel a un colegio por el mal estado de la cancha del Samaranch, el estadio de atletismo con carencia de iluminación y pista en estado de abandono, el mal estado del campo de fútbol del Garbinet, por no hablar de las deficiencias del municipal Antonio Solana o las lamentables condiciones y abandono del polideportivo de Ciudad de Asís o el cierre del de Colonia Requena.*

*A pesar de esto, los clubes amateurs pagan por el uso de instalaciones deportivas municipales, a pesar de que otros municipios contemplan la exención de tasas para entidades no profesionales. Valga de ejemplo que los clubes que entrenan en el Polideportivo Vía Parque pagan, de media, 700 euros de alquiler por utilizar unas instalaciones que son una ruina.*

*Aparte del estado de las instalaciones, no pagar tasas permitiría fomentar la actividad deportiva de base sin que suponga un coste elevado como hasta ahora.*

*Por todo ello, se realiza la siguiente, PREGUNTA:*

*¿Contempla el Ayuntamiento de Alicante la exención de tasas a los clubes deportivos amateurs por el uso de instalaciones deportivas municipales, como ocurre en otros municipios como apoyo al fomento y participación en los diferentes clubes de la ciudad y teniendo en cuenta, además, el estado de abandono de las instalaciones municipales? "*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. José Luis Berenguer**, Concejal delegado de Deportes, contesta que se tiene que cumplir lo preceptuado en la ordenanza fiscal, recordando que la actualmente vigente se aprobó cuando gobernaba Compromís con el Partido socialista y Podemos e informando que llevan seis meses trabajando en la modificación de esta ordenanza, manifestando que espera que se aproveche lo ya trabajado por la nueva corporación que se constituya.

## Grupo Vox

### **II-5.7. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO DESIGNAR UNA CALLE O PLAZA CON EL NOMBRE DEL QUE FUERA OBISPO DE ALICANTE, D. RAFAEL PALMERO RAMOS. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2023, (Rº 000145), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En reiteradas ocasiones hemos presentado esta iniciativa para colocar una calle, plaza o espacio público al Excmo. y Rvdmo. Señor Don Rafael Palmero Ramos que fuera Obispo Titular de la Diócesis de Orihuela-Alicante entre los años 2006 y 2012.*

*En cada Ocasión, hemos presentado los argumentos en los que basábamos nuestra petición; D. Rafael fue un Pastor profundamente celoso de su deber con los más desfavorecidos, luchando incansablemente y esforzándose en el día a día para un mayor bienestar social y humano para sus diocesanos, construyendo casas de acogida, construyendo y ampliando recintos para drogodependientes, enfermos mentales, casas de ancianos, comedores para transeúntes y un muy largo etc.*

*Fundador de varias Capillas de Adoración Perpetua en toda la Diócesis de Orihuela-Alicante.*

*Desarrollaba un trabajo incansable, dispensaba un peculiar trato afable, familiar y cercano hacia la gran familia de la Semana Santa Alicantina, dejando un extraordinario recuerdo de afecto, participación y cercanía.*

*Esta petición ha estado siempre respaldada y refrendada por la Junta Mayor y la totalidad de las Hermandades de la Semana Santa Alicantina.*

*En el Pleno celebrado en el mes de octubre de 2022, D. Antonio Peral, Concejal delegado de Estadística nos dijo que la petición ya había cumplido con todos los requisitos y trámites para poder ser inaugurada y colocada la placa en calle, plaza o espacio público en breve. Pocos días después, conocimos por la prensa que el espacio elegido había sido la glorieta situada junto a Santa Faz.*

*Estamos asistiendo en las últimas semanas a inauguraciones y colocaciones de placas en calles, parques y espacios públicos por toda la ciudad, que por citar algunos diremos: Glorieta D. Pepe Mira Galiana, Plaza Festeros de San Agustín, Plaza Rosario de la Aurora, Calle Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, Glorieta José Luis García Soler, Florista Inmaculada Pérez, Parque Damas del Fuego, Procuradores de los Tribunales, D. José Manuel Navarro Sales o Fotoperiodista Perfecto Arjones.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*  
**PREGUNTA:**

*¿Cuándo tiene previsto este Equipo de Gobierno reconocer la labor realizada durante tantos años por D. Rafael Palmero Ramos e inaugurar y colocar la placa en una calle, plaza o espacio público que lleve su nombre?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito en el que se formula la pregunta.

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Nuevas Tecnologías y Estadística, informa que la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de enero de 2023 aprobó que la glorieta existente junto al monasterio de la Santa Faz llevara el nombre del que fuera obispo de Alicante, D. Rafael Palmero, y que se seguirá el orden cronológico de las denominaciones aprobadas para la colocación de la placa correspondiente.

**II-5.8. PREGUNTA DEL GRUPO VOX SOBRE QUÉ TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA SOLUCIONAR LA FALTA DE LIMPIEZA Y ABANDONO QUE SUFRE EL BARRIO DE GRAN VÍA SUR Y LOS ALREDEDORES DE LA DESEMBOCADURA DEL BARRANCO DE LAS OVEJAS, ASÍ COMO LA ESTANCIA Y PERNOCTACIÓN DE PERSONAS EN EL PARQUE JOAN FUSTER Y DEBAJO DEL PUENTE DEL BARRANCO DE LAS OVEJAS. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2023, (R° 000146), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"No es la primera vez que plantemos iniciativas en este pleno sobre el estado de abandono que sufre el barrio de Gran Vía Sur, los alrededores de la desembocadura del Barranco de las Ovejas, el Parque Joan Fuster, el Parque del Mar y la playa de San Gabriel.*

*Hay visiblemente mucha basura y malas hierbas al final del cauce del barranco de las ovejas y en la playa de San Gabriel, siguen proliferando las poblaciones de ratas en toda la zona y cerca del colegio CEIP el palmeral de San Gabriel, mal estado del puente de la Avenida de Paraguay, falta de mantenimiento en los arboles del Parque Joan Fuster, se secan por falta de riego, imbornales sucios y atascados y un largo etc.*

*A todo esto tenemos que sumar la estancia y pernoctación de personas tanto en el parque Joan Fuster, como bajo en puente del Barranco de las Ovejas, en las inmediaciones del Parque del Mar e incluso en el parque frente a Casa Mediterráneo. Esta semana hemos observado como lavan sus ropas y enseres en los estanques del Parque del Mar y los tienden para su secado en las vallas de dicho parque.*

*Mi Compañero Mario Ortolá denunciaba en una entrevista en presa la semana pasada, que no se había puesto en marcha la Ordenanza de Convivencia Cívica, aquí tenemos un claro ejemplo de lo que decimos.*

*Por todo lo expuesto, ROGAMOS:*

*¿Que, tiene previsto el Equipo de Gobierno, para dar solución tanto a la limpieza y abandono de la zona, como a la estancia y pernoctación de personas en estos parques y puesta en marcha de la Ordenanza de Convivencia Cívica?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito en el que se formula la pregunta.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, en su contestación pone en valor que son el primer equipo de gobierno que ha actuado en la limpieza y el desbroce del cauce, previa la obtención de autorización por parte de la Confederación Hidrográfica.

#### **II-5.9. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LAS ACTUACIONES**

**PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE ABANDONO E INSEGURIDAD QUE SUFREN LOS VECINOS DEL POLÍGONO IV DEL PLAN PARCIAL FÁBRICA DE SACOS Y LA IMAGEN DE LA CIUDAD. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don José Juan Bonet Durá. Concej/a del Grupo Vox, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2023, (Rº 000147), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Como ustedes conocen, dado que hace casi un año ya les hicimos esta pregunta, en la zona comprendida entre la calleja La Conserva, al este, la Avda. de México, al oeste, la calle Banda de música Los Claveles, al norte, y la Avda. de Elche, al sur, se encuentra el "fallido" Polígono 4 del Plan Parcial "Fca. de Sacos", cuya fecha de aprobación definitiva, según figura en la documentación municipal, es del 6 de septiembre de 1991.*

*El Plan Parcial de la Fábrica de Sacos, según consta en el actual y vigente Plan General de Alicante, estaba formado por cuatro polígonos, donde también se indica las etapas de desarrollo y la memoria justificativa, que en su página 32, marca los plazos para el desarrollo de la urbanización del polígono 4, que son, aprobación del proyecto de reparcelación a los 3 años a partir de la fecha de aprobación definitiva del plan parcial ( 6 de septiembre de 1991), por tanto, debería estar aprobado el 6 de septiembre de 1994, y las obras de urbanización, terminadas a los 6 años de la fecha de aprobación del plan parcial, o lo que es lo mismo, el 6 de septiembre de 1997. Pues bien, ya han pasado casi 26 años de la fecha de finalización de las obras de urbanización prevista, y no se ha movido ni un bordillo.*

*Durante estos años, los vecinos han presentado reiterados escritos denunciando el estado lamentable de abandono y peligro para las personas de las edificaciones ruinosas y solares sin vallar allí presentes, incluso recientemente, el Sindic de Greuges, tras una queja trasladada por los vecinos, insta al Ayuntamiento, en un contundente informe a resolver esta situación, y hasta la fecha, prácticamente sigue todo igual, a pesar del incumplimiento flagrantemente del Plan General de Ordenación y normas urbanísticas que forman parte de el mismo, según se indica y OBLIGA en los puntos 1, 3 y 8 del artículo 11, dentro del capítulo 3º para el fomento de la edificación y conservación de inmuebles y solares.*

*En la actualidad, no sólo es un erial, es una zona de edificios en ruina, con basura y escombros en su interior, palmeras plagadas de picudo rojo que acaba propagándose por toda la ciudad y afectando a otros ejemplares de palmeras, solares con grandes desniveles sin vallar y ruinas abiertas, donde las ratas campan a sus anchas, y que suponen un serio peligro para las personas por su accesibilidad,*

*por eso, mientras se resuelve toda la tramitación administrativa anteriormente expuesta, pedimos que dichas viviendas y solares cumplan con lo establecido en las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Alicante, en lo que a la conservación de inmuebles y solares se refiere, y en caso que se considere como mejor opción, velando siempre por la seguridad de las personas, sean demolidas y retirado el escombros generado. Así mismo, el solar mencionado, sea limpiado y vallado adecuadamente, según indican la normativa urbanística del Ayuntamiento de Alicante, con lo cual evitaremos alguna desgracia personal cuya responsabilidad podría recaer en nuestro Ayuntamiento.*

Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente **PREGUNTA:**

*¿Ante este lamentable estado de abandono, inseguridad y pésima imagen que se ofrece a vecinos y visitantes a la ciudad de Alicante, ¿qué gestiones tiene previstas realizar o está realizando el Ayuntamiento de Alicante para la limpieza y vallado de estos terrenos y poder evitar alguna desgracia personal y al final conseguir la urbanización de estos terrenos, poniendo fin a esta bolsa de suelo terciarista en plena fachada marítima y puerta de entrada a la ciudad, y en qué plazos estima estará resuelto? "*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito en el que se formula la pregunta.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, contesta que en materia de conservación de inmuebles se siguen los expedientes sancionadores, que desembocan muchas veces en la actuación subsidiaria por parte del ayuntamiento, alude a que se ha informado a los vecinos acerca del proyecto previsto para la prolongación de la calle de La Conserva para rematar el paseo, y que se va a iniciar la ocupación directa de la calle Carmen Soto para dar continuidad y cerrar el anillo, así como que se está estudiando ejecutar de manera directa por el Ayuntamiento esta parte del planeamiento ante los condicionantes que están retrayendo que la gestión urbanística se pueda ejecutar por la iniciativa privada.

**II-5.10. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE PREVISTA ALGUNA ACTUACIÓN URGENTE EN LA PLAZA DE LA SANTÍSIMA FAZ PARA DAR SOLUCIÓN AL LEVANTAMIENTO DEL SUELO OCASIONADO**

**POR EL CRECIMIENTO DE LAS RAÍCES DE LAS PALMERAS.**  
**(D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don Mario Ortolá Martínez, Concejal/a del Grupo Vox, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2023, (Rº 000150), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La Plaza de la Santísima Faz, situada detrás del Palacio Consistorial de este ayuntamiento, es una de las ubicaciones más concurridas por alicantinos y turistas y no solo por encontrarse de espaldas al edificio más importante de Alicante sino por servir de entrada principal al Casco Antiguo de la ciudad. Es un punto turístico, reconocido así por la propia web del Patronato de Turismo de nuestro ayuntamiento.*

*Durante prácticamente todo el año, las terrazas de los restaurantes que allí se ubican se llenan de clientes tanto a mediodía como a la hora de cenar y por dicho emplazamiento pasan a diario, en temporada turística, cientos -sino miles- de visitantes ya sea con o sin visitas guiadas.*

*En los últimos años hemos podido comprobar el agravamiento de un serio problema que amenaza con destruir parte de la plaza, principalmente la ocupada por los veladores y es que a causa del crecimiento de las raíces de las famosas palmeras que allí se ubican el suelo se está levantando en varios puntos, haciendo inviable ya la colocación de sillas y mesas en ellos e incluso ocasionando tropiezos de personas y rotura de los adoquines que forman el piso de la plaza.*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,*

*¿Tiene previsto el equipo de gobierno municipal alguna actuación urgente en la Plaza de la Santísima Faz para dar solución al problema del levantamiento del suelo ocasionado por el crecimiento de las raíces de las palmeras?"*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, responde que los desperfectos citados fueron incluidos en el contrato de de reparación y mantenimiento de aceras y vías públicas y que están trabajando estrechamente con el departamento de Zonas Verdes de la concejalía de Medio Ambiente para subsanar este tipo de patologías que se producen en numerosas aceras y calzadas.

**II-5.11. PREGUNTA DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE INTERESA EN SABER SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE PREVISTO SANCIONAR A LOS CONDUCTORES QUE INFRINJAN LA PROHIBICIÓN DE ENTRADA, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA DE BAJAS EMISIONES PROYECTADA PARA LA CIUDAD. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don Mario Ortolá Martínez, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2023, (Rº 000151), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Durante más de año y medio, este grupo municipal ha estado preguntando al equipo de gobierno municipal acerca de diversas cuestiones relativas a la Zona de Bajas Emisiones -en adelante, ZBE- que tiene diseñada para ser impuesta en la ciudad de Alicante: informes de impacto económico de la ZBE para los vecinos, comerciantes y hosteleros; informes de contaminación en la zona a restringir; estado de la modificación de la ordenanza de movilidad o PMUS que sirva de base jurídica para su aplicación; plazo para su entrada en vigor, etcétera.*

*La respuesta siempre ha sido la misma: el grupo Vox está "lanzando bulos" y, "rotundamente, no vamos a multar a nadie".*

*A comienzos de este mes se reunió, precisamente aquí en Alicante, el pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias y un de los puntos del orden del día fue la aprobación de la "ordenanza tipo" de las ZBE a aplicarse en los municipios españoles que van a imponer esta medida. En el citado texto, se recoge como sanción por la infracción de la prohibición del entrada, circulación y estacionamiento en la ZBE a vehículos considerados "contaminantes" el importe de 200 euros.*

*Así, en la propia resolución de la FEMP se determina que el régimen sancionador de las ZBE propuesto por la FEMP se fundamenta en las "restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE, por determinación de la autoridad municipal en el ejercicio pleno de sus competencias, que es de plena aplicación, logre o no, alcanzar los objetivos perseguidos, sean estos los que sean, relativos a la calidad de aire, cambio climático, impulso del cambio modal y eficiencia energética, ruido o cualquier otro, que se establecieron en el proyecto de ZBE", y que debe tener "consideración de infracción grave el no respetar las restricciones de acceso,*

*circulación y estacionamiento", en particular el incumplimiento de la prohibición de circular o estacionar dentro de la ZBE por parte de los vehículos sin permiso.*

*El alcalde, Luís Barcala, ante las preguntas y requerimientos del grupo Vox sobre la ZBE, ha determinado en diversas ocasiones antes los medios de comunicación que Alicante "no se va a multar a nadie" y, sin embargo, el texto aprobado por la FEMP que impone sanciones de 200 euros por entrar, circular y estacionar en la ZBE contó son su voto a favor.*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,*

*¿Va a multar el equipo de gobierno a los alicantinos y visitantes que infrinjan la prohibición de entrada, circulación y estacionamiento en la ZBE que tiene proyectada -cuando decida aprobarse- tal y como defendió el alcalde con su voto a favor sobre la ordenanza tipo de la FEMP que así lo recoge? "*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente y Accesibilidad, contesta que se trata de una norma estatal que el Ayuntamiento de Alicante tiene la obligación de cumplir, sin perjuicio de recriminar al Sr. Ortolá que esté metiendo un miedo infundado a la población, por motivos electorales, cuando sabe que no es cierto, aunque así lo diga este, que será obligatorio cambiarse el coche a uno eléctrico para poder circular en la ciudad, y destaca que los ayuntamientos tienen discrecionalidad a la hora de configurar y regular la zona de bajas emisiones, e informa que la empresa que lleve a cabo la redacción del proyecto de zona de bajas emisiones efectuará dentro del contrato la correspondiente campaña informativa en los medios de comunicación, y razona que la virtud de la zona de bajas emisiones la centran en el control de la movilidad no en la prohibición.

**II-5.12. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE PREVISTO REALIZAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y SEGURIDAD ANTE LAS AGRESIONES SEXUALES QUE SE PRODUCEN EN ALICANTE. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don Mario Ortolá Martínez, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 27 de marzo de 2023, (Rº 000152), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El pasado 22 de marzo conocimos la noticia de la detención de dos individuos mayores de edad por la violación a una niña de 14 años en los aseos de un supermercado de Alicante y que continuó en los alrededores del Castillo de Santa Bárbara.*

*Por ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,*

*¿Tiene previsto el equipo de gobierno realizar una campaña de sensibilización y seguridad ante las agresiones sexuales en Alicante?"*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado, adicionando la noticia de una segunda violación en las laderas del castillo de Santa Bárbara y refiriendo que los detenidos estaban en situación de residencia irregular en España.

**Dª. María Conejero**, Concejala delegada de Igualdad, contesta que durante todo el mandato se han hecho campañas de sensibilización, de prevención y de visibilización contra todo tipo de violencia de género.

#### **Preguntas orales:**

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

**1ª. D. Manuel Martínez**, Concejal del Grupo Socialista formula pregunta oral acerca de cuándo van a dejar de engañar a los ciudadanos respecto a que el transporte a la demanda no va a satisfacer la petición de las paradas que quieren los vecinos de las partidas por la falta de autorización de la Conselleria competente en materia de transportes, contestándole **D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Transporte y Accesibilidad, que los recorridos del transporte público que salgan del municipio de Alicante no pueden asumirse por el Ayuntamiento para decidir sobre ellos sin autorización de la Conselleria, y concretamente menciona que no tiene parada el transporte a la demanda en San Vicente del

Raspeig porque a la vista de las alegaciones presentadas se ha llegado a pretender que el Ayuntamiento dé servicio también a los usuarios que no estén empadronados en Alicante, y afirma que habrá transporte a la demanda a dicha localidad conforme a lo que están gestionando ahora.

**2ª. D. Raúl Ruiz**, Concejal del Grupo Socialista, formula pregunta oral interesándose en saber si el equipo de gobierno va a retirar la imposición de la sanción de 601 euros comunicada a una vecina por mostrar su indignación a la tal de las melias llevada a cabo en la Avenida de la Constitución, manifestándole el **Alcalde-Presidente** que se contestará a esta cuestión en la próxima sesión plenaria, sin perjuicio, de puntualizar que no se hizo ninguna tala y que no se ha impuesto ninguna multa sino que se ha comunicado una propuesta de sanción.

**3ª. D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EU, formula pregunta oral interesándose en saber si el equipo de gobierno va a mediar en el conflicto laboral existente en la actualidad entre la empresa que presta el servicio público de limpieza y sus trabajadores con motivo de sus reivindicaciones laborales, manifestándole **D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Limpieza y gestión de residuos, que le contestará en la próxima sesión plenaria.

## **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **Conjunta**

#### **II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA QUE GARANTICE UNA CORRECTA Y ESPECÍFICA ATENCIÓN DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ASÍ COMO QUE RECTIFIQUE LA NUEVA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA QUE LE AFECTA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La enfermedad de Alzheimer es un trastorno cerebral que destruye lentamente la memoria y la capacidad de pensar y, con el tiempo, la habilidad de llevar a cabo hasta las tareas más sencillas. Las personas que sufren Alzheimer también experimentan cambios en la conducta y la personalidad.*

*Según datos de la Sociedad Española de Neurología (SEN), actualmente la padecen unas 800.000 personas en España, de las cuales más de 25.000 se encuentran en la provincia de Alicante. El Alzheimer es no es solo la principal causa de demencia en todo el mundo, sino también la enfermedad que mayor discapacidad genera en personas mayores en España.*

*El objetivo de las residencias y centros que cuidan de estas personas no es otro que la satisfacción de las múltiples necesidades de las personas enfermas de Alzheimer, así como la de sus familiares cuidadores, respetando su dignidad y sus derechos y siempre muy comprometidos con la prestación de un servicio sociosanitario especializado y dirigido a mejorar la calidad de vida de quienes padecen esta enfermedad y otras demencias.*

*El nuevo modelo de servicios sociales que está implantando la Conselleria de Igualdad a raíz de la aprobación en agosto del Decreto 102/2022 (por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas) está perjudicando sobremanera a profesionales y usuarios de estos centros, reduciendo a una tercera parte las ayudas económicas a personas con problemas de salud mental.*

*Este mes, el gobierno de Ximo Puig ha aprobado el Decreto por el que se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales. Con esta nueva legislación autonómica, en vez de facilitar la vida a las personas que sufren estas enfermedades y sus familiares, lo que van a conseguir, como primera y lamentable consecuencia, es que las plazas en las residencias se encarecerán en nada más y nada menos que 540 euros y 550 euros para un centro terapéutico de Alzheimer. “El gobierno de la gente” se hacen llamar. Algo totalmente impermisible para estos enfermos y sus familias, ya que buena parte de estas no serán capaces de asumir el sobrecoste de estas unidades terapéuticas. El impacto económico que supondrá para las personas usuarias es muy grave y va a acarrear un incremento de la tarifa muy elevado y con una subida de las ayudas que no serán suficientes para cubrirlo, generándose un copago muy considerable. En el caso de las viviendas tuteladas para enfermos mentales, la reducción de estas ayudas llega a los 1.600 euros mensuales.*

*La Consellera Aitana Mas y Ximo Puig, Compromís y PSPV, son los únicos responsables de este desastre, puesto que con esta nueva norma,*

*ahuyentará también a las empresas que quieran construir nuevas residencias en Alicante, en nuestra provincia o en la Comunidad, con la problemática que ya sufrimos de déficit de plazas para atender a mayores.*

*Necesitamos un gobierno autonómico que se preocupe por la gente y sobre todo, por la más vulnerable y que garantice una correcta y específica atención de esta enfermedad y otras demencias. Con este Decreto, se está impidiendo que una gran mayoría de personas puedan ser atendidos como debería por falta de recursos económicos. De nuevo, los más vulnerables, los que más lo necesitan, han sido abandonados por el Consell de Puig y por su falta de sensibilidad.*

*Necesitamos un gobierno autonómico que consensúe con los sectores afectados antes de legislar sobre temas tan trascendentales y más, como en este caso, cuando tiene la oposición del sector y los usuarios a esta normativa y un informe desfavorable del Consejo Jurídico Consultivo. Además, este Decreto no evalúa de forma adecuada el impacto económico para los usuarios ni la situación del sector.*

*El Consejo Jurídico Consultivo ha emitido un dictamen (n.º 158/2023) sobre este Decreto con dos observaciones esenciales. La primera, hace referencia a que se estima que la norma debería venir acompañada por un informe de la situación actual del sector y de la incidencia económica para las personas usuarias. La segunda, indica que deberían valorarse las alegaciones llevadas a cabo por AERTE (Asociación Empresarial de Residencias y Servicios a Personas Dependientes de la CV) en relación con la memoria económica del proyecto para comprobar si efectivamente son correctas.*

*Las observaciones esenciales, según el Decreto 37/2019 que aprueba el reglamento del CJC, indican el reparo del Consell a aquellos preceptos de un proyecto normativo que pudieran comprometer la plena observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico. Que el dictamen, en este caso, no sea vinculante para la Generalitat Valenciana, no quiere decir que esa situación deba ser ignorada. Al contrario, si se plantean objeciones jurídicas de tanto calado a un proyecto por parte del CJC, habría que resolverlas antes de la aprobación definitiva del Decreto, pero como ya nos tienen acostumbrados, no se ha hecho.*

*Es necesario por tanto, llevar a cabo una revisión del Decreto puesto que está poco consensuado y mal enfocado; existe una lista de espera enorme de potenciales usuarios que están muy lejos de tener un recurso público y por tanto, si no lo tienen, no les queda otra opción que recurrir a un centro privado. Pero con este Decreto, como el gobierno de Ximo Puig no ha generado más*

*plazas ni recursos para asumir esa demanda, van a provocar que quienes asuman esos incrementos en los servicios sean las familias.*

*FEVAFA (Federación Valenciana de Asociaciones de Familiares y Amigos de Personas con Alzheimer), por su parte, ha transmitido el gran malestar por el nuevo modelo residencial y del resto de servicios que está planteando el Decreto del Consell de nuevas tipologías, afectando de lleno a la atención a las personas con Alzheimer y a las familias afectadas.*

*Es necesario un apoyo a la especificidad en los servicios, algo que se viene reclamando desde la publicación de la Ley de Dependencia, y se debería de modificar inmediatamente el Decreto del mes de agosto por el que se regulaba, entre otros asuntos, el coste de las plazas de salud mental y de dependencia. Los familiares se sienten solos ante la falta de apoyo del Botánic.*

*También debemos de denunciar la falta de coordinación sociosanitaria por parte del Consell de Puig. En ocho años se ha ido deteriorando progresivamente la atención y han sido incapaces de aportar los recursos necesarios para atender las necesidades de las personas con Alzheimer y sus familias.*

*La Comunidad Valenciana cuenta con unos cien mil afectados por esta enfermedad. Estas cifras se van a ver multiplicadas porque se están diagnosticando casos de Alzheimer en gente cada vez más joven. Por eso es esencial el diagnóstico precoz, así como el abordaje integral, multidisciplinar y transversal del Alzheimer las necesidades reales del colectivo de afectados, de sus familiares y de sus cuidadores.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo al nuevo Decreto por el que se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales y a la política dañina y torpe del gobierno de Ximo Puig respecto a los enfermos por Alzheimer, sus familias y otras enfermedades mentales.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al gobierno de Ximo Puig que se modifique el citado Decreto por las desastrosas consecuencias económicas, sociales, sanitarias y***

***personales que conlleva, así como que emprenda todas las medidas necesarias para que se tengan en cuenta las observaciones de los sectores afectados, los usuarios y el Consejo Jurídico Consultivo.***

***TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Valencianas."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona a favor de esta declaración institucional ante el abandono que sufren los enfermos y sus familias con los que dice que el país tiene una gran deuda.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, rechaza que el Gobierno Valenciano abandone a nadie, pues dice que con el Gobierno del Botànic se han revertido los recortes de los gobiernos del PP, y los efectos de los sobrecostes de la corrupción que imperó en aquella época. Informa que la residencia para enfermos de alzheimer se quedará en el concierto solicitado, que da seguridad y permanencia. Añade que el sistema de residencias para personas mayores y dependientes con el modelo actual será más humano y adecuado, en consonancia con que se está reforzando la atención domiciliaria, que es la opción preferida en muchos casos.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, afirma que el objetivo de este decreto siempre ha sido el fomentar la autonomía de las personas dependientes y sobre todo que las personas con Alzheimer permanezcan en entornos familiares, que al final es mucho más beneficioso para ellas según los profesionales. Pone en valor que los datos demuestran el incremento de la atención a la dependencia que se está dando con los gobiernos del Botànic, lo que motiva, por tanto, su voto en contra.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, recuerda que la Ley de Dependencia constituyó un logro histórico bajo el mandato de un gobierno socialista, el de Rodríguez Zapatero, en el año 2006, que fue implantándose progresivamente, sufriendo un duro tijeretazo con el Gobierno de

Rajoy, que llegó a eliminar las cotizaciones de más de 178.000 cuidadores de ancianos y dependientes en sus casas, siendo el gobierno de Pedro Sánchez el que ha recuperado este derecho. Argumenta que el Decreto 102/2022 supone un gran avance que recoge el consenso de todos menos de los lobbies empresariales que tienen interés en mantener un modelo donde el lucro está por encima de las personas vulnerables, y se adecuan los conciertos a las necesidades y la racionalidad del gasto, así como se despliegan unas nuevas figuras profesionales que tendrán un impacto en la calidad de servicio y de la creación de empleo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RECTIFIQUE Y REDUZCA LOS PLAZOS ANUNCIADOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA CONEXIÓN FERROVIARIA ENTRE ALICANTE Y EL AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE MIGUEL HERNÁNDEZ Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Y va otro retraso más. Alicante y los alicantinos ya han perdido la cuenta de cuantos retrasos ha sufrido ya la conexión por tren del aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández con nuestra ciudad. Otro ninguno más al que ya nos tiene acostumbrados el Gobierno de España que preside Pedro Sánchez.*

*Esta infraestructura se trata de una petición histórica y necesaria, que afecta a nuestro aeropuerto el cual mueve más de 15 millones de pasajeros al año. El aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández ha sido elegido de nuevo mejor aeropuerto de Europa en la categoría de entre 15 y 25 millones de viajeros este mismo mes. Repite con este premio, que ya obtuvo en 2018 y*

*2019, y vuelve a ser reconocido por los pasajeros en sus esfuerzos por ofrecer la mejor experiencia de viaje. Todo ello haría pensar en el sobreesfuerzo que debería hacer el Ministerio por mejorar la conexión con este, pero al contrario, lo que hace, es retrasar más y más esta imperiosa conexión.*

*Ahora, hasta 2026 mínimo, se demorará la redacción de la Variante de Torrellano, el tramo ferroviario de cinco kilómetros necesario para conectar por tren el aeropuerto que Alicante lleva esperando desde hace 30 años.*

*El Ministerio de Transportes, con dos meses de retraso (puesto que se comprometieron a adjudicar la redacción del proyecto antes de que acabase el año 2022) ha adjudicado ahora, a finales de febrero, la redacción de este. La adjudicación consta de dos fases: una primera de redacción, con una duración estimada de 24 meses, y una segunda destinada a la realización de posibles informes o variaciones del proyecto, que se extenderá durante otros 14 meses. En total, más de tres años hasta su finalización, por lo que el aeropuerto de Alicante-Elche estará al menos otros tres años sin su conexión ferroviaria. Sigue, por tanto, siendo el único gran aeropuerto de Europa que no tiene conexión por tren, pese a haber experimentado un crecimiento constante en los últimos años y haber sido elegido por tercera vez mejor aeropuerto de Europa en la categoría de entre 15 y 25 millones de viajeros.*

*Se trata de unos plazos excesivos y desorbitados ya que un proyecto de las características de esta primera fase de la variante podría terminarse un año antes de lo estimado por el Ejecutivo. Esta opinión, sin ir más lejos, la comparten expertos como Andrés Rico, representante provincial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

*Por su lado y como es lógico, los vecinos y plataformas creadas ad hoc para intentar aunar fuerzas y solucionar esta problemática, han estallado a críticas contra este nuevo retraso. Por tanto, no podemos más que sumarnos a la indignación vecinal y mostrar nuestro rechazo a este nuevo retraso por la demora de este proyecto tan importante para Alicante, ya que se trata de un nuevo desprecio por parte de Pedro Sánchez a las necesidades de los alicantinos.*

*Por desgracia, esta decisión va en la misma línea del olvido del soterramiento de las vías en Alicante y el desarrollo del parque central. Una tomadura de pelo tras otra ante una situación injustificada. Esta situación explica una vez más por que la provincia de Alicante se mantiene varios años consecutivos a la cola de los Presupuestos Generales del Estado.*

*Desde el Ayuntamiento de Alicante y visto los antecedentes, no podemos más que desconfiar de las fechas que ha dado el Gobierno de Pedro Sánchez, por lo que, además de entender que son desorbitadas para la complejidad técnica de la obra, que apenas afecta a 5 kilómetros de vía, nos tememos que se demorará aún más.*

*No es si no otra prueba más de la total falta de compromiso del Gobierno de Pedro Sánchez con Alicante con una de las obras más demandadas y necesarias de la provincia y nuestra ciudad.*

*Si todo ello no fuese poco, con la reciente dimisión de la secretaria de Estado de Transporte, estamos prácticamente seguros que esto afectará en los plazos ampliándolos y posponiendo las obras, algo que Alicante y los alicantinos no pueden permitir bajo ningún concepto.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al Gobierno de Pedro Sánchez a que rectifique y reduzca los plazos indicados para la redacción del proyecto para que no se alarguen hasta 2026 como han anunciado.**

**SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al Ministerio de Transportes que de manera urgente se pronuncie y aclare si la dimisión de la Secretaria de Estado de Transporte va a retrasar aún mas los plazos previstos, que ya de por si eran una vergüenza, y plantee una hoja de ruta diferente a la hasta ahora anunciada.**

**TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al Gobierno de Pedro Sánchez a que se reúna de forma urgente con el Ayuntamiento de Alicante, para explicar, de forma detallada, el motivo de los desorbitados plazos planteados por el Ministerio para la ejecución de la obra aquí citada.**

**CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al Gobierno de España, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Valencianas.”**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, trae a colación que nadie entiende que se pretenda electrificar la línea de costa cuando la solución definitiva es acometer de una vez la realización de la variante de Torrellano, significando que se va a tener que cortar el tráfico ferroviario para hacer la obra levantando la vía, poniéndola con el ancho adecuado y electrificándola, para una infraestructura supuestamente provisional hasta que se haga la variante de Torrellano. Enfatiza que lo que procede es hacer ya la variante de Torrellano y cuando esté terminada eliminar la línea de costa. Considera que esta declaración debe ser apoyada unánimemente para tener fuerza ante el gobierno central y que se nos escuche, pues dice que aparte del ilógico planteamiento no es de recibo el plazo de tres años para redactar el proyecto.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, afirma que no creen que la variante de Torrellano se haga con el actual gobierno central, y anuncia que votarán a favor de la declaración institucional.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que se posicionan a favor de la declaración institucional y reprocha al Alcalde que durante todo este tiempo no haya hecho nada en defensa de la variante de Torrellano, más allá de meras declaraciones, contraponiéndolo a la actuación del diputado Baldoví ante el Ministerio de Transportes.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, atribuye una mera intención electoralista la presentación ahora de esta declaración, aunque, avanza que votarán a favor porque es lo que siempre han mantenido.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, recuerda que el proyecto de la variante de Torrellano lo metió el Gobierno de Rajoy en un cajón, trayéndolo a colación para neutralizar los términos groseros empleados en la parte expositiva de la declaración. No obstante, dice que como cuestión de ciudad, evidentemente, apoyan que se reclamen las infraestructuras estratégicas para la ciudad de Alicante y esta es una de ellas, lamentando, esos sí, que no se les posibilitara haber presentado una declaración institucional conjunta, y aprovecha la ocasión para exigir al equipo de gobierno que se preocupe también

de cumplir los plazos de los proyectos que dependen del Ayuntamiento, como la vía Parque y la Zona de Bajas Emisiones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS PARA CONMEMORAR LOS 125 AÑOS DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Alicante es una Corporación de Derecho Público que colabora a favor de una sociedad libre y democrática. Una Corporación de Derecho Público en la que el Estado delega las funciones a las que los gobiernos no pueden llegar.*

*El Colegio de Médicos de Alicante cuenta con una larga historia, pues se constituyó como tal el 20 de mayo de 1884. La Sede Colegial, entonces situada en la calle de San Francisco, compartía sede y colegiación con el Instituto Farmacéutico Alicantino.*

*Esta asociación entre médicos y farmacéuticos se mantuvo hasta el 22 abril de 1898. Entonces, un Decreto de la Reina manda la separación de ambos Colegios. Un mes después, y tras un acto celebrado en el Salón de la Alcaldía de Alicante, el Colegio de Médicos quedó oficialmente organizado y constituido.*

*Los primeros años del Colegio desde su fundación en 1898 y hasta 1931 fueron una búsqueda incansable por asentarse como colectivo, con sus estatutos, obligaciones y sede. Puesto que el Colegio de Farmacéuticos permaneció en la sede compartida, el Colegio de Médicos se instaló en el Palacio Municipal hasta que tuvo fondos para poder adquirir un terreno y edificar su sede en propiedad.*

*Mientras tanto en 1900 se alquiló el piso principal izquierdo del número 3 y 5 de la Rambla de Méndez Núñez donde la sede permaneció hasta 1931. Este año, el Colegio, bajo la presidencia del Dr. Jornet Nogueras, se trasladó de nuevo. Se instalaron en la calle Zorrilla, (hoy Avda. de la Constitución), en un edificio lo suficientemente amplio como para que viviera en él, el conserje y su familia. Además tenía tres habitaciones para las oficinas del Colegio y un salón de actos.*

*En mayo de 1960 el Presidente del Colegio, Dr. D. José Sánchez San Julián compró lo que sería la nueva sede, situada en la calle San Isidro nº 5 y cuya inauguración se celebró el 1 de abril de 1962.*

*En 1972 siendo presidente el Dr. D. José Luis de la Vega Gutiérrez surgió el deseo de tener una nueva sede acorde con las necesidades de una creciente colegiación. En 1973 el arquitecto D. Juan Antonio García Solera presenta el proyecto pero no será hasta 1981, con la llegada del nuevo presidente D. Ricardo Ferré, cuando se apruebe el proyecto de construcción. En marzo de 1982 se inician las obras en la Avda. de Denia y en septiembre de 1984 se inauguró la que hoy es su sede colegial.*

*El 30 de septiembre de 1997 el edificio del Colegio se inundó debido a las lluvias torrenciales. Las instalaciones sufrieron daños por un valor incalculable. Y es que el agua, que se cobró cuatro vidas humanas en la ciudad, arrasó las aulas de formación, la biblioteca, el archivo histórico y demás estancias, lo que produjo que no se pudiera celebrar el centenario del Colegio en sus instalaciones. La sede actual, reconstruida y mejorada sobre la anterior, se reinauguró en julio de 2000 bajo la presidencia del Dr. Ricardo Ferré.*

*El origen de la actual estructura de los Colegios de Médicos se encuentra en la Ley Orgánica de Sanidad de 1855. En su Artículo 80 se crean los jurados médicos con el fin de prevenir, amonestar y calificar las faltas que comentan los profesores en el ejercicio de sus respectivas facultades, regularizar en ciertos casos sus honorarios, reprimir todos los abusos profesionales a que se pueda dar margen en la práctica, y a fin de establecer una severa moral médica se organizará en la capital de cada provincia un jurado médico de calificación.*

*El Colegio Oficial de Médicos de Alicante tiene como visión ser la institución de referencia para los médicos y su máximo órgano de representación en cuanto a profesionalismo, normas éticas y deontológicas, buenas prácticas y excelencia profesional. También pretende ser un referente para la sociedad en temas sanitarios y hacerlo de forma dinámica, participativa, abierta a la sociedad, comprometida en todo momento hacia la demanda*

*profesional y social. Además de ser una institución de calidad reconocida por la excelencia de los servicios ofertados.*

*Recientemente, el Colegio de Médicos de Alicante ha recibido el certificado de calidad ISO 9001:2015 por parte de la entidad de certificación Bureau Veritas. Tras superar satisfactoriamente una auditoría el pasado mes de noviembre, la sede colegial ha obtenido este sello que certifica el compromiso de la institución con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta a los colegiados y a la ciudadanía.*

*Esta política de calidad y eficacia se aplica en los departamentos del Colegio como gestión administrativa, asesoría jurídica y formación continuada, entre otros, siendo la primera institución colegial médica de la Comunidad Valenciana en obtenerlo. Como ventajas destacan un aumento de la eficiencia de las gestiones, con la optimización de los controles implantados, mejora en la planificación de las actividades desarrolladas y en la resolución de incidencias, simplificación y agilización de trámites administrativos y mayor cercanía y satisfacción del colegiado.*

*Pese al paso del tiempo, la corporación médica ha logrado sobreponerse a los cambios históricos y sociales, y adaptarse a las nuevas demandas de los colegiados aumentando la cartera de servicios y prestaciones, siendo su principal objetivo la ordenación de la profesión y la defensa de los intereses de sus colegiados, promocionando la mejora de los niveles científicos y de formación para contribuir a la protección de la salud, la regulación de la práctica de la medicina y la prestación de una atención sanitaria de la máxima calidad a la ciudadanía.*

*Actualmente, 9.150 médicos están colegiados en la provincia, 4.480 son hombres mientras que 4.670 son mujeres.*

*Entre las iniciativas más novedosas del Colegio Oficial de Médicos de Alicante destaca la creación de una comunidad solar que permite dar servicio a vecinos y empresas ubicados en un radio de medio kilómetro para que puedan conectarse libremente y obtener energía renovable. Es el primer Colegio de Médicos de España en facilitar una instalación para compartir energía y crear un barrio más sostenible, según informa la entidad. Hasta 175 hogares podrán beneficiarse de esta iniciativa que supone un ahorro en el coste de la factura de la luz.*

*Con el compromiso firme de combatir el cambio climático y la crisis*

energética, el Colegio de Médicos de Alicante instaló 214 placas solares en una superficie de 236 metros cuadrados de la azotea de la sede colegial. Se estima una producción anual de más de 150.371 kWh al año y una reducción superior al 26% en el consumo eléctrico.

*Esta instalación se suma a otro avance en la implementación de políticas de desarrollo sostenible. El Colegio de Médicos de Alicante se ha inscrito en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2" del Ministerio para la Transición Ecológica, obteniendo el sello de "Cálculo" de la huella de carbono. Esta acreditación mide el impacto de los gases de efecto invernadero en todas las actividades -prestación de servicios colegiales, formación y la actividad congresual en el Palacio de Congresos del Colegio- para trabajar en su disminución.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, mediante esta Declaración Institucional, conmemora los 125 años del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Alicante por su defensa de los intereses de los profesionales, su protección a la sociedad e interés en la salud pública, por velar durante todos estos años por un elevado nivel de calidad, por su mejora constante, así como por su colaboración con los poderes públicos, su investigación y formación médico-científica, por transmitir conocimiento y la formación que a tantos médicos a brindado.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, por todo lo expresado, tiene la intención de dedicar una calle de nuestra ciudad al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Alicante, por su incansable trabajo y enorme profesionalidad, así como por la trayectoria profesional durante estos 125 años como institución referente. Para ello, la Concejalía correspondiente iniciará los trámites pertinentes para la iniciación del expediente administrativo oportuno."***

DEBATE:

Por haberlo así acordado la Junta de Portavoces, se efectúa una única intervención por el Concejal, **D. Antonio Peral Villar**, quien lee el texto del escrito presentado en el que se formula la propuesta de declaración institucional.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

### Grupo Socialista

**II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL COMPROMISO PARA DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES, Y EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL LGTBI, RECHAZANDO DE PLANO LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS EN LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD E INSTANDO A QUE SE DUPLIQUE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista registrado en la Secretaría General del Pleno con el nº 162, el 30 de marzo de 2023, se formula la retirada de esta iniciativa.

**II-6.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA IDONEIDAD DE DECLARAR LAS PARTIDAS RURALES DE ALICANTE ZONAS SATURADAS DE RESIDUOS Y QUE DURANTE LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE SE SUSPENDA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO O VERTIDO DE RESIDUOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La partida rural de Fontcalent convive en muchas ocasiones con niveles inaceptables de contaminación acústica y de calidad del aire. Allí se encuentran instalaciones con un alto impacto en la convivencia de sus vecinos*

*y vecinas como es la cementera o la planta de residuos municipal que gestiona la mercantil UTE Alicante. Las canteras y la yesera ubicadas en las sierras de Fontcalent y Mitjana, así como multitud de plantas privadas de gestión de vertidos y escombros también se suman al listado de actividades contaminantes que sufren las partidas rurales.*

*Y tras todo un mandato en el que sus vecinos no han dejado nunca de insistir en su condición de Zona Saturada de Residuos, hoy podemos decir que las partidas rurales y en concreto Fontcalent están peor que hace cuatro años. Hay más vertidos incontrolados de escombros por todas partes y tenemos más vertederos clandestinos que nunca, como el bochornoso espacio ocupado por vertidos junto a los terrenos utilizados por la asociación de protección animal "Asoka". Y aquellas plantas privadas que tratan vertidos sin disponer de las licencias necesarias para garantizar su actividad en Fontcalent, continúan hoy causando molestias impunemente a los residentes de la zona, constatado la ineficacia de las medidas adoptadas hasta ahora por el consistorio para evitar que sigan poniendo en riesgo la integridad del medio ambiente de nuestras partidas rurales y la salud de sus vecinas y vecinos.*

*Es fundamental que se actúe con determinación sobre el conjunto de las partidas rurales porque limitando la actuación a Fontcalent, sólo conseguiríamos trasladar el problema a otros puntos en lugar de erradicarlo como esperan hace demasiados años sus vecinos y vecinas.*

*Por todo ello consideramos urgente que se modifique de forma puntual el vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de modo que en las partidas rurales no se puedan instalar ni nuevas plantas de residuos ni más industrias contaminantes, modificándose tanto la calificación del suelo de las partidas rurales como las normas urbanísticas del Plan General para que las nuevas actividades cuya instalación se quiere evitar no tengan encaje legal en el planeamiento urbanístico de la ciudad, adoptándose también la suspensión inmediata de la tramitación de cualquier figura urbanística, licencia o autorización vinculada a esas actividades mientras se tramita la modificación puntual del planeamiento general. Unas actividades molestas e insalubres que no sólo afectan a la calidad de vida de los vecinos de las partidas, sino también a la adecuada conservación de espacios naturales de la ciudad que se sitúan en las partidas rurales como el Saladar de Fontcalent, la Serra Mitjana o la Serra de Fontcalent.*

*En virtud de lo expuesto, se proponen para su votación y oportuna aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante inicie la tramitación de una modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana a fin de que en el territorio de las partidas rurales de la ciudad no se puedan instalar ni nuevas plantas de tratamiento o vertido de residuos ni más industrias contaminantes, modificándose al efecto tanto la calificación del suelo como las normas urbanísticas.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alicante, mientras se tramita la modificación puntual antes mencionada, suspenda en el territorio de las partidas rurales de la ciudad con carácter inmediato la tramitación de cualquier figura urbanística, licencia o autorización vinculada a las actividades de tratamiento o vertido de residuos y a industrias contaminantes.*

*TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante tome las medidas oportunas para vigilar por la suspensión de licencias antes mencionadas, así como para garantizar que las empresas sin licencia instaladas irregularmente en nuestras partidas rurales no tengan actividad alguna.*

*CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Alicante traslade los presentes acuerdos al Consell de la Generalitat Valenciana."*

DEBATE:

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la Propuesta de Declaración Institucional presentada, enfatizando que hoy las partidas rurales y especialmente la de Fontcalent están peor que hace 4 años, con más vertidos incontrolados de escombros y más vertederos clandestinos que nunca.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto de Grupo Vox, dice estar de acuerdo en que no se puede seguir permitiendo más la proliferación de escombreras en las partidas rurales, pero puntualiza que hay que preservar las actividades de las vaquerías, de la cría del ganado, el cebo de ganado de cerda, la avicultura, la cría del conejo, la doma de animales y picaderos, los mataderos, en general, la elaboración de productos de molino, las almazaras, la obtención de pimentón, por lo que está totalmente en contra de que se pretenda prohibir estas actividades en las partidas rurales.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, al hilo de la modificación puntual del PGOU pregunta al quipo de gobierno dónde está el

nuevo Plan General que se prometió en campaña electoral. Avanza que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, considera imprescindible revertir la situación de la partida de Fontcalent y posteriormente acometer el restablecimiento paisajístico.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, se posiciona a favor de regular las industrias no de prohibirlas como se pretende, y menciona que si se prohíbe que haya plantas de valorización de residuos de manera legal dentro de las partidas rurales acabaremos teniendo más vertederos ilegales. En lo referente al punto tercero de los acuerdos puntualiza que no le corresponde ya al Ayuntamiento esta gestión, porque estamos adheridos a la Agencia de Protección del Territorio y delegamos las competencias en la misma. Dicho lo cual le propone al Grupo Socialista traer de manera conjunta al próximo Pleno una declaración que plantee una modificación puntual del Plan General, una vez se ha redactado el correspondiente informe, recordando que tenemos ahora mismo un equipo redactor que está estudiando el suelo rural y cuales puedan ser sus usos, y que cuando se termine se podrán suspender las licencias con un criterio claro, porque si se suspenden al año si no se ha hecho nada concreto se levanta la suspensión y no ha servido para nada.

**D. Manuel Villar**, en representación del Grupo Popular, dice que coincide con lo manifestado por el Sr. Pérez y considera que los términos de la declaración no han sido debidamente sopesados, pues se podría llegar a prohibir la propia actividad del CETRA y lamenta, por el contrario, la pasividad de la Conselleria de Medio Ambiente. Adelanta que votarán en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

## Grupo Unides Podem-EUPV

### **II-6.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV, POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A QUE SE CONVOQUE EN EL PLAZO DE UNA SEMANA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA POSTERIOR CONVOCATORIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA DEBATIR Y SOMETER A APROBACIÓN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023, ANTES DE FINALIZAR EL MES DE ABRIL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La nula capacidad de diálogo y acuerdo del equipo de gobierno del Partido Popular aboca nuestra ciudad a la falta de presupuestos municipales para el año 2023, finalizando ya el mes de marzo.*

*La irresponsabilidad del alcalde Luís Barcala y su falta de compromiso con las necesidades y los retos que Alicante tiene por delante, negándose a impulsar un pacto y propiciando así la parálisis del ayuntamiento, el retraso en inversiones fundamentales, la pérdida de competitividad con respecto a otras localidades, la renuncia a abordar los grandes proyectos pendientes, el agravamiento de la crisis que sufren las familias y el peligro que supone para el tejido productivo de proximidad... Pone en serio riesgo nuestra recuperación económica y social tras la grave crisis sanitaria que sufrimos consecuencia de la covid-19 en el año 2020.*

*Tras la aprobación inicial de las cuentas a principios de 2023 en Junta de Gobierno y superado el trámite de enmiendas de los grupos políticos, desde Unidas Podemos Esquerra Unida entendemos acuciante e inaplazable la convocatoria de la Comisión de Hacienda para continuar con el proceso de debate de presupuestos y la posterior convocatoria del Pleno, previamente oído el Consejo Económico y Social.*

*La negativa del Partido Popular a continuar con los pasos establecidos y su huida hacia delante por la falta de valentía para enfrentar la realidad de un bipartito roto y solitario, no puede arrastrar a toda la ciudad.*

*Por eso presentamos la siguiente Declaración Institucional:*

#### ACUERDOS:

*PRIMERO El pleno del ayuntamiento de Alicante insta al gobierno municipal a convocar la Comisión de Hacienda en el plazo máximo de una semana desde la aprobación de esta iniciativa, para abordar la aprobación de los presupuestos municipales de 2023.*

*SEGUNDO El pleno insta al gobierno local a una vez cumplido el trámite de la Comisión de Hacienda, se proceda a la convocatoria de sesión plenaria para el debate de presupuestos 2023, antes de finalizar el mes de abril del presente año.*

*TERCERO El pleno del ayuntamiento de Alicante reitera al equipo de gobierno y al alcalde de la ciudad la exigencia de convocar el Consejo Social de Alicante, como paso previo a la convocatoria del pleno de presupuestos, para tratar en él la propuesta de cuentas municipales. "*

#### DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional presentada, enfatizando que el Alcalde está hurtando el debate y la participación ciudadana en la elaboración y aprobación de las cuentas públicas para 2023, a pesar de haberse aprobado el proyecto del Presupuesto por la Junta de Gobierno Local, con las consecuencias negativas para el desarrollo y el futuro de la ciudad que ello conlleva, pudiendo, incluso, perderse los fondos europeos para inversiones.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, recuerda que el proyecto de Zona de Bajas Emisiones condiciona su posicionamiento ante los Presupuestos de 2023, pues si no se retira van a votar en contra cuando se presentan en la Comisión de Hacienda. No obstante, explicita el apoyo de su grupo a la modificación de créditos que se traiga para salvar las inversiones comprometidas, salvo, obviamente, todo lo relativo a implantación de la Zona de Bajas Emisiones, y pide salvar también las subvenciones nominativas a través del instrumento del artículo 12 de la Ley General de Subvenciones. Lamenta que se haya perdido tanto tiempo, y manifiesta que, en coherencia con lo dicho, van a votar en contra de esta iniciativa, que ven inútil.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, hace suya la calificación de “sin pena ni gloria” que el periodista Juan Ramón Gil dedica ala gestión del alcalde, Luis Barcala, añadiendo “y sin presupuestos”. Defiende que

su grupo ha sido proactivo en la negociación para que se pudieran aprobar, dada su importancia, pero atribuye al equipo de gobierno una nula capacidad de diálogo y de llegar a acuerdos.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, atribuye al equipo de gobierno una incapacidad absoluta para hacer que avance la ciudad y un desentendimiento en cuanto a su responsabilidad de complementar la acción del Gobierno Central para ayudar a los ciudadanos y a las empresas en la delicada situación económica que han tenido que soportar por la pandemia y las consecuencias de conflictos internacionales, citando que ni siquiera favorecen la gratuidad del transporte de los jóvenes aprovechando las subvenciones estatales y el ejemplo de la Generalitat, además de hacer caso omiso de las propuestas económicas del Grupo Socialista que han venido planteando durante todo este mandato. Advierte que se tendrá que volver a las reglas fiscales y el Alcalde no sabe qué hacer con los remanentes de crédito que ascienden a 150 millones de euros. Avanza que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, critica la oposición de los grupos de la oposición que no ha sido nada constructiva en este asunto, citando como ejemplo más palmario de ello que se estableciera como condición para negociar los presupuestos que se retirara la ordenanza de convivencia cívica, y destaca que el proyecto del Presupuesto el equipo de gobierno lo presentó en tiempo y forma siendo los grupos de la oposición los que de manera irresponsable impiden que pueda aprobarse porque solo les interesa la tensión electoral.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-6.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA PETICIÓN DEL CESE DE SUS FUNCIONES A LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, EDUCACIÓN Y SANIDAD, D<sup>a</sup>. JULIA MARÍA LLOPIS NOHEDA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Desde el comienzo de mandato venimos viendo como desde el Ayuntamiento se están llevando a cabo una serie de acciones que van totalmente en contra de la ciudadanía alicantina. Hemos sido testigos de cómo se han devuelto ingentes cantidades de dinero para ayudas en emergencia habitacional, contrato programa o actividades extraescolares; hemos visto cómo se ha procedido a un bloqueo sistemático del Plan Edificant, cómo se ha faltado el respeto a entidades sociales que se han encargado en los momentos más difíciles de suplir la falta de acción de la concejalía de Acción Social.*

*En las últimas semanas hemos sido testigos de una falta de responsabilidad sin precedentes y una dejación de funciones absoluta, que culminaba con el cierre de la escuela municipal infantil "7 enanitos" por riesgo de derrumbe. Desde Unides Podem-EUPV llevamos desde comienzo de mandato advirtiendo del mal estado de esta escoleta, y pidiendo una reforma integral de la misma. Ahora, ya es demasiado tarde. Decenas de bebés, niñas y niños de 0 a 3 años son trasladados y hacinados en la escoleta que nos queda, "Els xiquets", que llenará sus espacios de ocio y esparcimiento de barracones. La degradación de la educación pública a la que la gestión de la señora Llopis nos ha conducido es totalmente inaceptable.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Unides Podem-EUPV proponemos adoptar el siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- 1. El Pleno del ayuntamiento de Alicante insta al alcalde de Alicante a cesar de manera inmediata de sus funciones a doña Julia María Llopis Noheda, concejala de Acción Social y Familia, Educación y Sanidad."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, defiende la pertinencia de aprobar esta declaración institucional, pues afirma que la política de este Ayuntamiento en materia social es inhumana, injusta, antisocial, clasista y está dirigida por una persona que ni cree en lo público ni va a creer, considerando que ha sido la peor Concejala de Acción Social de la historia de nuestro municipio y que Alicante no se merece aguantar ni un segundo más su nefasta gestión, de ahí que exijan a través de esta declaración institucional al Alcalde que retire las competencias delegadas a la Sra. Llopis.

**D. Mario Ortolá Martínez**, Portavoz del Grupo Vox, considera infundada la petición de cese, que recuerda que ha sido reiterada durante estos cuatro años.

**D.Rafael Más**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, culpa al Alcalde de mantener en su cargo a una concejala que es clasista, que roza la aporofobia, que segrega, unas políticas que boicotea a lo público, que devuelve medio millón de euros para ayudas para la igualdad y la dependencia, 329.000 euros en ayudas de emergencia para la vivienda y mujeres con víctimas de violencia de genero, 713.000 euros para ayudas sociales, 231.000 euros para luchar contra pobreza infantil y alimentar a nuestros menores, 32.000 euros en ayuda a domicilio, 235.000 en ayudas de alquiler, etc. , y que boicotea más de 15 millones de euros para poder construir y remodelar los colegios del Plan Edificant. Concluye su intervención añadiendo a la exigencia de cese de la sra. Llopis la solicitud a la misma para que pida perdón.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, dice que el comportamiento de la Concejala Julia Llopis ha sido errático y peligroso para los intereses públicos, abandonando a la población más vulnerable en un tiempo trágico derivado de la pandemia y despreciando y castigando a quienes voluntariamente han puesto su tiempo y esfuerzo para solucionar las emergencias sociales. Cita como último episodio los insultos de la Sra. Llopis a los vecinos de Colonia Requena, y el boicot a emitir los certificados de vulnerabilidad. En materia de educación relata la devolución de ayudas de la Generalitat para actividades extraescolares, la falta de mantenimiento y limpieza de las escuelas públicas, la desidia para entregar terrenos para desarrollar el Plan Edificant, y finalmente, la demora irresponsable para construir el Colegio La Almadraba. Atribuye al Alcalde la defensa de los mismos intereses y valores de la Sra. Llopis, siendo ese el motivo por el que no la cesa. Anuncia que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Maria del Carmen España**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, enumera que la Sra. Llopis desde la delegación de Acción Social distribuyó solo en 2022 más de 3,1 millones de euros en ayudas sociales y triplicó la atención de personas vulnerables, y que ha tenido que asumir competencias impropias que nos traslada la Generalitat como la firma del Contrato Programa, que ha incorporado a 166 profesionales llegando a una plantilla de 355 trabajadores, que ha gestionado más de 56.000 citas, ha

atendido a más de 1.200 refugiados ucranianos, ha atendido a más 309 personas sin hogar a través del CAI de Cruz Roja y de Caritas, ofreciendo recursos habitacionales a las familias que lo han necesitado, menciona que más de 330 personas vulnerables participaron en los itinerarios de inserción laboral, que dieron atención y recursos a más de un millar de menores en situación de necesidad, pusieron en marcha un nuevo servicio de emergencia 24 horas que ya ha atendido a 410 personas, y han ofrecido servicios y actividades de atención a 24.590 socios en nuestros centros municipales de mayores, y que los proyectos del Plan Edificant están en licitación o en fase de supervisión por Urbanismo. Termina su intervención manifestando en nombre del equipo de gobierno su total respaldo a las políticas desarrolladas por la Concejala, D<sup>a</sup>. Julia Llopis.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

### Grupo Compromís

#### **II-6.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LOS DOS DIPUTADOS PROVINCIALES TRÁNSFUGAS DE CIUDADANOS A DEVOLVER EL ACTA PARA RESTAURAR LA ESTABILIDAD POLÍTICA E INSTITUCIONAL A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, Y A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PACTO ANTITRANSFUGUISMO A ACTUALIZARLO Y DOTARLO DE RANGO LEGAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*“El Pacte Antitransfugisme subscrit el 1998 per Partit Popular, PSOE, Esquerra Unida, CiU, PNB, Coalició Canària, Iniciativa per Catalunya, BNG, ERC, Eusko Alkartasuna, Unió Valenciana i el Partit Aragonès, i modificat posteriorment en 2000 i 2006 aposta per combatre el condemnable fenomen de deslleialtat política que suposa el transfugisme a les entitats locals.*

*Es considera trànsfugues a aquells representants que, traint als seus companys de llista electoral o grup institucional, apartant-se individualment o en grup del criteri fixat pel seu partit o havent estat expulsats del mateix, pacten amb altres forces polítiques per canviar o mantenir la majoria governant o bé dificulten o fan impossible que aquesta majoria governe.*

*Els partits que van subscriure el pacte es van comprometre a rebutjar, i a no admetre en el seu grup polític local, a un regidor o regidora, o a qualsevol altre càrrec representatiu local, integrat en la candidatura d'una altra formació mentre mantinga el càrrec aconseguit en la seua candidatura original. Així mateix, es va acordar impedir la utilització de trànsfugues per constituir, mantenir activament o canviar les majories de govern de les institucions, a no donar suport a cap iniciativa que provinga dels mateixos i a desincentivar el transfuguisme polític a través de l'adopció de mesures dissuasòries de caràcter reglamentari i protocol·lari.*

*En la present legislatura ja hi ha hagut casos de transfuguisme, concretament un d'ells a la nostra comarca, a la població de La Torre de les Maçanes, on tres edils del PP, partit presidit a les comarques alacantines pel regidor d'aquesta corporació municipal d'Alacant, Carlos Mazón, es van recolzar en una trànsfuga socialista per arrebatat l'alcaldia a David Espí en agost de 2020, iniciant una escalada de mocions de censura de la mà de regidors trànsfugues, com també a Agres o a Teulada - Moraira*

*I més recentment, a la Diputació d'Alacant, presidida també pel regidor de l'Ajuntament d'Alacant, Carlos Mazón, on dos diputats trànsfuges de Ciudadanos no han tornat l'acta i, a pesar de renunciar a les seues competències, des de presidència s'ha anunciat que se col·laborarà amb ells durant els dos mesos que resten de legislatura "per tal de mantenir les línies estratègiques d'aquestes àrees i concloure els projectes encetats"*

*Per tot això, en base al que s'ha exposat, el Grup Municipal Compromís proposa per al seu debat i aprovació si escau, els següents ACORDS:*

***PRIMER -. Els grups polítics de l'Ajuntament d'Alacant insten als diputats trànsfuges que renuncien a la seua acta per tal de tornar l'estabilitat política i institucional a la Diputació d'Alacant***

***SEGON -. L'Ajuntament d'Alacant manifesta la seua ferma defensa del Pacte Antitransfuguisme vigent, com a garant de l'acord entre partits***

***polítics destinat a reduir les situacions de transfuguisme en les corporacions locals i corporació provincial.***

***TERCER -. L'Ajuntament d'Alacant insta la Comissió de Seguiment del Pacte Antitransfuguisme, comissió presidida per la titular del Ministeri de Política Territorial, a actualitzar el pacte i dotar-lo de rang legal, com a compromís pel pluralisme, per la decència, per la governabilitat, per la transparència i per la qualitat democràtica de les nostres institucions."***

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, y llama la atención sobre la ausencia del Sr. Mazón en esta parte de la sesión plenaria, a quien atribuye haber apadrinado las mociones de censura de Teulada, Moraira, Agres, y de Torremanzanas.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que el problema no es el transfuguismo sino la corrupción sistémica, del sistema de partidos políticos, pues entiende que tan corrupción es el apoyarse en tránsfugas para gobernar como mentir en el programa electoral, atribuyéndole pues falta de credibilidad.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, señala que el problema para el Sr. Mazón no es que la diputada y el diputado de Ciudadanos cesen de sus funciones y ya no formen parte de su gobierno, sino que esa diputada y ese diputado están ocupando un puesto que no les corresponde porque la ley electoral, el sistema electoral español, indica que las listas son cerradas, y por lo tanto las personas que formamos parte de este Ayuntamiento, o de cualquier órgano de representatividad política lo hacemos por nuestros partidos por los que nos presentamos, y no nos votan a nosotros de manera directa. Anuncia su voto a favor.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, afirma que su partido comparte el pacto antitransfuguismo y que les gustaría que quien ya no milita en Ciudadanos dejara las Actas para que Ciudadanos volviera a tener la representación que le corresponde en la institución provincial, y que, por supuesto, van a apoyar esta Declaración Institucional, pero conisra que en este Pleno se tienen que tratar los problemas que de verdad importan a los alicantinos.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, asevera que el PP se burla de los acuerdos antitransfuguismo en todas las instituciones y sus dirigentes incumplen incluso los Estatutos de su partido, refiriéndose a los muchos casos de mociones de censura con las que ha cambiado las mayorías de gobierno fruto de las urnas en los municipios de la provincia de Alicante, por no referirse a otros ámbitos. Para concluir su intervención, asegura que para el Partido Socialista la política ha de dignificar la vida de nuestros vecinos, ofrecer seguridad, bienestar y oportunidades y el transfuguismo atenta contra todos los principios que cualquier demócrata defiende y contra los principios mismos sobre los que se levanta el pacto constitucional de 1978.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, considera fuera de lugar que el ayuntamiento se dirija institucionalmente a la diputación Provincial en los términos de esta declaración institucional y se refiere a los casos de transfuguismo en que se han visto envueltos concejales de Compromís en otros ayuntamientos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 10 votos en contra (GP y GV).

#### II-7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra

